

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Rendición de Cuentas, Revisión del Cumplimiento de la Obligación legal de dar respuesta oportuna a PQRSD, Materia Contractual, Plan de Mejoramiento, Gestión Ambiental y el desarrollo de Proyectos ambientales en la entidad, Planes, programas y proyectos, Presupuesto.

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-019.004-0139-2023
junio 27 de 2023

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Rendición de Cuentas, Revisión del Cumplimiento de la Obligación legal de dar respuesta oportuna a PQRSD, Materia Contractual, Plan de Mejoramiento, Gestión Ambiental y el desarrollo de Proyectos ambientales en la entidad, Planes, programas y proyectos, Presupuesto

Contralor Distrital

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Contralor Auxiliar/
Supervisor de Auditoría

MISAEAL ALEE NOVELY

Líder de auditoría

LILIANA MARIA MARTINEZ CORTES

Auditores

Antonio Arismendi López
Mery Guzmán Gutiérrez
Sayuris Mendoza Payares

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. 1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	4
CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. PLAN DE MEJORAMIENTO	6
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3.3 FUENTES DE CRITERIO	7
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.	8
3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL.....	9
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	10
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGO	12
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
4.1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
4.2 GESTION MISIONAL Y PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	13
4.3 REVISION DE LA INFORMACION RENDIDA	32
4.4 Revisión de la Cuenta y/o informe Rendido.	33
4.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	34
4.6 GESTION FINANCIERA	35
4.7 MATERIA CONTRACTUAL	39
4.8 GESTION AMBIENTAL.....	43
5. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA	48
5.1 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	48
5.2. HALLAZGOS.....	50
5.3 ANEXO RESPUESTA DEL AUDITADO.....	57

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, es una dependencia del orden Distrital, adscrito a la estructura funcional del Distrito Especial, industrial y portuario de Barranquilla, la cual bajo la dirección del respectivo Secretario, tienen como objetivo primordial programar, desarrollar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos relacionados con la misión del distrito, que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial y que son de su competencia, de acuerdo con las políticas sectoriales que administren, así como su coordinación y ejecución.

La ciudad es líder de APS en el país, debido al modelo operativo de Mi Red IPS, así lo reconocieron Minsalud y USAID en noviembre de 2022, la ciudad cuenta con una robusta red hospitalaria, conformada por 39 unidades, se brinda atención integral a cerca de 600.000 usuarios en la ciudad, siendo la infraestructura propia y que garantiza a su vez la ruta de la atención establecida por Minsalud, desde el año 2008 se empezó a diseñar el servicio de atención en salud, contando con el respaldo de todas las instituciones del sector, resultando un plan piloto con éxito.

Doctor
HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
Secretario Distrital de Salud Barranquilla
Ciudad

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0422 de 19 de diciembre de 2022 y Resolución No. 0038 de Enero 30 de 2023 que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia, se realizó auditoría de cumplimiento a la entidad por usted representada sobre los siguientes asuntos: cumplimiento de parámetros de rendición de la cuenta, nivel cumplimiento de Plan de Desarrollo, Políticas, Planes, Programas, Proyectos, cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento producto de auditorías anteriores, gestión de los procedimientos sobre Cultura ciudadana y de Participación ciudadana, Gestión Contractual – Control de Legalidad, gestión y control de Ingresos Certificados Bomberiles, Evaluación Gestión Misional (Inspecciones y Comisarias). evaluación al Control Interno efectuado, gestión de la Calidad, Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría versión 3.0, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

(INTOSAI¹) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas por nuestra institución mediante la Resolución No. 0424 de Diciembre 19 de 2022.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de esta y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la contraloría auxiliar del sector salud y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó dos (6) observaciones con connotación administrativa, las cuales se dieron a conocer a la entidad en el Informe preliminar; la Secretaria de Salud Distrital, encontrándose dentro de los términos establecidos para tal fin, presentó los descargos, los cuales una vez analizados por el equipo auditor, proceden a dejar en firme seis (6) como hallazgos Administrativos; en este sentido, la auditada deberá presentar el respectivo plan de mejoramiento.

2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los seis (6) hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado del proceso auditor y que hace parte del presente informe.

El Plan de Mejoramiento y sus avances correspondientes deberán ser rendidos a través del correo institucional salud@contraloriabarranquilla.gov.co de conformidad con el artículo 7, numeral 7.3, Resolución 0421 del 19 de diciembre del 2022, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del presente informe, los

¹ INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

avances en las fechas en que se cumplan las acciones y/o determine la Contraloría Distrital de Barranquilla.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y revisar el informe de cuenta rendida presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada.
- Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar respuesta oportuna a las PQRS. Vigencia 2022
- Evaluar aspectos relacionados con el cumplimiento de la normatividad aplicable a la salud en materia contractual.
- Evaluar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento, producto de auditorías anteriores
- Evaluar la gestión ambiental y el desarrollo del proyecto ambientales en la entidad vigencia 2022.
- Evaluar la ejecución de los recursos de la salud en la entidad promotora de salud
- Evaluar Planes Programas y Proyectos
- Evaluar el presupuesto correspondiente a la secretaria Distrital de Salud.

3.3 FUENTES DE CRITERIO

Para evaluar el cumplimiento del asunto o materia objeto de auditoría, se utilizaron los criterios anteriormente descritos, los cuales tienen sus fuentes, Constitución política de Colombia de 1991 Artículos 267, 268 y 272, modificados por el acto legislativo 04 de 2019. Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para el sector de la salud y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud, entre otros, con

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

las modificaciones y reglamentaciones parciales introducidas por las Leyes: Ley 42 de 1993 Control Fiscal (modificaciones y/o derogada por el artículo 166 del Decreto -Ley 403 del 2020), 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1176 del 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013, Ley 1751 de 2015, Ley 1797 de 2016, Ley 1966 de 2019, Decreto Ley 1281 de 2002, Decreto 050 de 2003, Decreto 2200 de 2005, Decreto 3003 del 2005, Decreto 4747 de 2007, Decreto 1683 de 2013, Decreto 780 de 2016, Decreto 440 de 2020, Decreto 800 de 2020, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009, Resolución 4331 de 2012, Resolución 458 de 2013, Resolución 2003 de 2014, Resolución 1479 de 2015, Resolución 1667 de 2015, Resolución 429 de 2016, Resolución 1441 de 2016, Resolución 2063 de 2017, Resolución 1885 de 2018, Resolución 2438 de 2018, Resolución 5857 de 2018, Resolución 5871 de 2018, Resolución 1716 de 2019, Resolución 3100 de 2019, Resolución 2654 de 2019, Resolución 731 de 2020, Sentencia C-262 de 2013, circular externa 66 de 2010 y Ley 80 de 2003 y modificaciones y demás normas reglamentarias.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

En la ejecución de la presente auditoría, el alcance estuvo enmarcado en el uso de los recursos del Fondo Local de Salud, así como la verificación de los objetivos específicos, previa muestra realizada por el equipo auditor en la fase de planeación de la auditoría, tales como la prestación de servicios contratados por la entidad, planes, programas, proyectos y la percepción de los usuarios con relación a la participación ciudadana y control social.

Se evaluaron los Planes Programas y Proyectos, Se revisó y analizó el informe y/o cuenta rendida, con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta de informe rendida, La secretaria Distrital de salud tuvo Plan de Mejoramiento en la vigencia anterior. Por lo cual se revisó el Plan de Mejoramiento suscrito. Se evaluó la ejecución de los recursos de la salud en la entidad con respecto a la gestión y actividad contractual, Se revisaron los aspectos relacionados con el cumplimiento de la normatividad aplicable a la salud en materia contractual y por último se evaluó la Gestión Ambiental de la entidad, durante la vigencia 2022, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

No se presentaron limitaciones en el proceso de auditoría.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL

La entidad auditada al ser un punto de control dependiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se acoge a los lineamientos impartidos en cada una de las secretarías, se evidencia el tratamiento de los riesgos, matrices; sin embargo, en la detección de nuestras observaciones podemos evidenciar que los riesgos detectados por la Contraloría Distrital de Barranquilla se orientan al proceso de atención al ciudadano y por ende el tratamiento de la ventanilla hacia fuera que se determina en MIPG como un medidor de la satisfacción a la atención oportuna, con calidad y de fondo.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, la Contraloría Distrital de Barranquilla evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la matriz de riesgos y controles, emite concepto sobre control interno fiscal: “EFICIENTE”. Teniendo en cuenta que la calificación en esta matriz arrojó 1,3 puntos, se encuentra en el rango de 1,0 a 1,5= EFICIENTE, como se puede observar en la siguiente captura, tomada de dicha matriz:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control		
B. Evaluación del riesgo		
C. Sistemas de información y comunicación		
D. Procedimientos y actividades de control		
E. Supervisión y monitoreo		
Puntaje total por componentes		
Ponderación		10%

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Calificación total del control interno institucional por componentes	
--	--

II. Evaluación del diseño	Ítems evaluados	Puntaje
Calificación	7	7,000
Puntaje total	1,000	
Ponderación	20%	
Calificación total diseño	0,200	
	Adecuado	
A. Riesgo combinado promedio	BAJO	

B. Riesgo de fraude promedio	BAJO
------------------------------	------

III. Evaluación de la efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	7,000	9,000	1,286	70%	0,900
Calificación total del diseño más la efectividad	0,900				Eficiente

Calificación final del control interno	
--	--

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la entidad, con relación a:

Objetivo: Verificar planes programas y proyectos en cabeza de la auditada.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que los planes, programas y proyectos en cabeza de la auditada resultan conformes, en todos los aspectos significativos, según los criterios aplicados y evaluados, teniendo en cuenta de manera positiva la destacada posición piloto del servicio de salud en el

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

territorio colombiano, destacando de manera especial que es la ciudad con infraestructura hospitalaria propia y ubicada estratégicamente en la ciudad para lograr el Modelo de atención dispuesto por el Ministerio de salud. **Concepto: Sin Reserva.**

Objetivo: Analizar el informe y/o cuenta rendida por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que el informe y/o cuenta rendida por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, según los criterios aplicados. **Concepto: Sin Reserva.**

Objetivo: Verificar y conceptuar acerca del cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento suscrito para subsanar las deficiencias, dadas con ocasión a la auditoría anterior. **Concepto: Sin Reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que el informe y/o cuenta rendida por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, según los criterios aplicados de oportunidad, suficiencia y calidad señalados en la Resolución No. 0336 de 2022.

Objetivo: Verificar la ejecución de los recursos de la salud en la entidad (Fondo local de salud).

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la ejecución de los recursos de la salud (Fondo local de salud) en la entidad, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, según los criterios aplicados. **Concepto: Sin Reserva.**

Objetivo: Verificar aspectos relacionados con el cumplimiento de la normatividad aplicable a la contratación en el régimen especial de salud.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a la publicación de Contratos en la plataforma SIA OBSERVA, la información acerca de la contratación resulta con una observación, sin embargo, no constituye relevancia del orden fiscal. **Concepto: Sin reserva.**

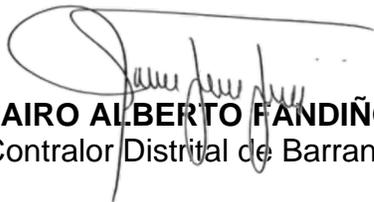
Objetivo: Evaluar la gestión ambiental y su desarrollo durante la vigencia.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la gestión ambiental y su desarrollo durante la vigencia, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, según los criterios aplicados. **Concepto: Sin Reserva**

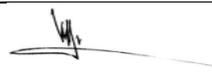
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGO

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó seis (6) Hallazgo con connotación administrativa, para la vigencia y materia auditada.

Barranquilla, 27 de Junio de 2023



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyecto	Liliana María Martínez Cortes	Líder de Auditoría	
Aprobó	Misael Alee Novely	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoría	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe Oficina de Asesores	
Revisó	Mauricio Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada a la Secretaría de Salud Distrital, teniendo como asunto o materia auditada los planes, programas, recursos y otros aspectos que integran la gestión fiscal de la secretaría en el buen uso de los recursos públicos, conceptúa que la gestión fiscal en el manejo de los recursos cumplió con la normatividad que le es aplicable.

4.2 GESTION MISIONAL Y PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

La actividad misional tiene un enfoque global en la salud, asuntos de vigilancia y minimización de los riesgos en salud, tales como riesgos de enfermar y morir mediante la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, propiciando la participación social y comunitaria y la integración de la red de servicios. En un marco de humanización, buenas prácticas, garantía de los derechos y armonización de las relaciones entre los actores del sistema. La secretaria Distrital de salud da cumplimiento al deber de garantizar el servicio público de salud que se halla en cabeza del Estado Colombiano, tal y como lo establecen las normas constitucionales, legales y reglamentarias que para el efecto expida el Estado Colombiano; dentro del marco jurídico de la ley estatutaria que reglamente el servicio público de salud, como derecho fundamental y las normas del sistema general de seguridad social en salud, en especial la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás leyes nacionales e Internacionales que las adicionan o modifiquen.

La secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, ejecuta sus acciones, mediante la estructura interna encaminada a cumplir los roles de la ruta estatal establecida para la inspección, vigilancia y control, así:

La secretaria Distrital de Salud, está conformada por cinco oficinas a saber, las cuales forman parte de la Gestión Misional de la entidad:

- OFICINA DE ATENCION EN SALUD. (CRUE-SEM)
- OFICINA DE ASEGURAMIENTO. (IVC- Auditorias a EAPBSS)-

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

La Secretaría Distrital de Salud, también cuenta con buenas herramientas en lo referente a las Tics, que le permiten ejercer mejor sus funciones.

En todas sus dependencias cuentan con:

Microsoft Office: editor de texto (Word), hoja de cálculo (Excel), creación y presentación de diapositivas (Power Point), Motor de base de datos (AcceSs), Outlook (administrador de correo electrónico), Teams.

Anydesk: Control remoto de equipos

SIGOB aplicativo institucional para gestión de correspondencia.

De igual manera en todas sus dependencias cuentan también con herramientas específicas dependiendo las labores de dichas dependencias así:

IVC aseguramiento: planea y direcciona los programas y proyectos del sector de acuerdo con las políticas nacionales y locales, realiza acciones de inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, que posibilite los servicios de salud con calidad a la población buscando la atención y cobertura en salud de la comunidad barranquillera o de tránsito en el distrito.

La Constitución Política establece que el acceso a los servicios de salud es un derecho fundamental de todos los habitantes del territorio nacional y que le corresponde al estado garantizar el aseguramiento total de la población con una cobertura en salud desde los regímenes de salud existentes en el país.

Es responsabilidad de los entes territoriales, en virtud de su competencia descentralizada, ejecutar funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen (recursos de esfuerzo propio, de la nación (SGP y del ADRES).

Para la vigencia 2022, las acciones estuvieron encaminadas al cumplimiento de los ejes estratégicos que comprenden las políticas públicas planteadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, las cuales fueron consolidadas en el Plan Operativo Anual y Plan de Acción 2022.

La gestión del aseguramiento está fundamentada en El Plan de desarrollo SOY BARRANQUILLA” a través del eje “POLÍTICA CIUDAD SALUDABLE” por la

construcción de una ciudad saludable a partir de la garantía del acceso al aseguramiento para toda la población y una atención en salud con calidad garantizada por redes integrales de atención.

Para el logro de ese objetivo se estableció el “Programa: Aseguramiento para todos con calidad”, que busca garantizar el acceso a la afiliación y atención en salud con calidad y sin barreras.

Las metas del Plan de Desarrollo han sido insertadas en la planeación de las acciones del Aseguramiento de acuerdo con el Plan indicativo 2020-2023.

La pandemia del SARS-COV2, ha conllevado una demanda espontánea de la población en el aseguramiento, debido a la necesidad de acceder a los servicios de salud, y que se garantice la continuidad de la atención, que implica además que se genere movimiento en la afiliación y demás novedades en el SGSSS.

Este comportamiento conlleva a nuevas afiliaciones y a generarse afiliaciones de oficio, teniendo en cuenta que muchos usuarios no cuentan con focalización en el SISBEN, lo que hace presumir además que corresponde a un fenómeno de migración interna entre municipios.

IVC SAC: El servicio de atención al ciudadano: De igual forma promueve la atención oportuna, el acompañamiento de la participación ciudadana dentro de los prestadores del servicio de salud y ejerce una especial vigilancia a la protección de los derechos de los ciudadanos en los factores protectores de la salud y minimiza los factores de obstrucción a la atención. Su principal herramienta se encamina a la resolución y atención al ciudadano, orientación a las formas de la participación ciudadana local. (**Google SHEETS – Hojas de cálculo**) y Plataforma utilizada para consolidar todas las PQRSD que ingresan a la secretaría de Salud Distrital de Barranquilla por los diferentes canales, para su respectivo seguimiento y control.

Esta dependencia, sirve de interlocución entre la Secretaría y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano-SGSSS, sus funciones están orientadas a satisfacer los requerimientos, quejas y peticiones de los usuarios de la salud o sus familiares, procurando en todo momento el mejoramiento continuo del servicio ofertado a cada ciudadano. De igual forma está dentro su competencia, promover la participación social y el control comunitario en los diferentes procesos de la prestación de servicios eficientes y oportunos.

El SAC, posee la línea telefónica, 3399542, y el correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co para la atención de la comunidad Barranquillera.

También se cuenta con puntos de atención a los usuarios de la salud, en las siguientes localidades:

Puntos de Atención SAC EN LOCALIDADES DEL DISTRITO:

Localidad Norte Centro Histórico: Calle 34 No. 43-41 Al lado de la Alcaldía Paseo Bolívar, Ventanilla No.11.

Localidad Suroccidente Calle 100 No. 12 F- 57 Casa de la Cultura barrio La Paz.

Localidad Metropolitana Calle 49 No. 8 Sur- 15 Barrio Las Cayenas.

Localidad Suroriente Calle 19 No. 5-23 Barrio Simón Bolívar.

PROCESO DE AUDITORIA REALIZADO A PQRSD

Al analizar la información suministrada por SECRETARIA DE SALUD a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las PQRSD durante la vigencia 2022, a través del archivo "ATENCIÓN A PQRSD 2022", se evidenció que la auditada recibió un total de 9068 PQRSD, las cuales fueron resueltas en su totalidad, notándose que se materializó la extemporaneidad, pese a que la razón se debió al traslado y/o gestión, siendo importante observar que el proceso no realiza la comunicación al interesado a fin de no romper la legalidad de términos y atención oportuna para satisfacción del interés del usuario.

TIPOS DE PQRS

TIPO PQRSD	TOTAL	%
DENUNCIA	4	0.04
PETICION	8509	93.84
QUEJAS	36	0.40
RECLAMOS	518	5.71
SUGERENCIA	1	0.01
TOTAL	9068	100.00

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

En el consolidado de PQRSD entregado por SECRETARIA DE SALUD, 8509 corresponden a Peticiones que equivalen al 93.84%, seguidas de Reclamos con 518 con un porcentaje de 5,71%

ESTADO DE LA PETICION

El estado de las PQRS de la auditada vigencia 2022, 8890 fueron cerradas las cuales equivalen a un 98.04% y 178 con un 1.96% están abiertas las cuales mostramos en la siguiente tabla:

ESTADO DE LA PETICION	TOTAL	%
CERRADAS	8890	98.04
ABIERTAS	178	1.96
TOTAL	9068	100.00

MEDIO DE ENVIO DE RESPUESTA

Según el medio de envío de respuesta, fueron enviadas 9031 por EMAIL que corresponden a un 99.60%, y 36 por correo que equivalen a un 0.40% las cuales mostramos en la siguiente tabla

MEDIO DE ENVIO	TOTAL	%
CORREO	36	0.40
EMAIL	9032	99.60
TOTAL	9068	100.00

RESPONSABLES DE DAR RESPUESTA A LAS PQRSD

En el siguiente cuadro mostramos los responsables de dar respuesta a las PQRSD

RESPONSABLE	TOTAL	%
DESPACHO DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	375	4.14
OFICINA DE ASEGURAMIENTO	433	4.78
OFICINA DE ATENCION EN SALUD	597	6.58
OFICINA DE GARANTIA DE A CALIDAD	247	2.72
OFICINA DE PROYECTOS EN SALUD	81	0.89
OFICINA DE SALUD PUBLICA	1232	13.59
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	6103	67.30
TOTAL	9068	100.00

IVC. Proceso de aseguramiento de la calidad de los prestadores:

REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud): Plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, que registra los prestadores de servicios de salud inscritos en el distrito de Barranquilla, con sus sedes, novedades y demás trámites permitidos según normatividad vigente.

Para el equipo auditor, se revisó los expedientes relacionados con los procesos administrativo evidenciando que documentos importantes como actas e informes de visitas no tienen firmas suscriptoras de los servidores asignados a las acciones del proceso, también se evidencio que los documentos soportes del plan de trabajo no guardan el lineamiento de la calidad, usando incluso manuscrito encima de información impresa, estos documentos expedidos con esta irregularidad se constituyen en un riesgo para la solicitud de la nulidad del proceso o constituir sanciones con violación al debido proceso en contra del servicio de los usuarios.

De igual manera no se evidencia documento en el procedimiento para ejecutar las visitas relacionadas con los riesgos de corrupción, riesgos inherentes, riesgo de control, riesgo de detección, materialidad e importancia relativa, documentación del proceso, control sobre la gestión y habilidades de los profesionales asignados y

IVC Salud pública: ejercida como un proceso que compila las acciones encaminadas al bienestar animal. Control de medicamentos, enfermedades infectocontagiosas de riesgo (tuberculosis, lepra, transmisión por vectores), salud

oral, programa ampliado de inmunización, enfermedades transmisibles de riesgo, calidad del agua consumible en el distrito, control sanidad portuaria, consumo del tabaco y cigarrillo, promoción de entornos saludables, control sobre productos regulados en coordinación con el INVIMA, condiciones sanitarias y de medio ambiente.

Las herramientas de información que soportan los reportes para evidenciar la gestión:

SIVIGILA: Es un sistema de información que posibilita la identificación, clasificación, manejo y control de los diferentes eventos de interés en salud pública, contempla, modos y estilos de vida de la población, de los comportamientos humanos, según estratos sociales, y de la acción comunitaria e intersectorial de mejoramiento. Este se hace semanalmente o por periodos epidemiológicos, de conformidad con los lineamientos nacionales. Desarrollado Por INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS).

RUAF: Es un sistema de información que consolida las afiliaciones que reportan las entidades y administradoras del Sistema de Protección Social, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente. Desarrollado por: Ministerio de Salud y Protección Social.

SISMUESTRAS: Sistema de información que consolida los datos totales de pruebas realizadas, que integra un total de 50 laboratorios entre públicos y privados y que hacen parte de la red ampliada para el diagnóstico de COVID-19. Desarrollado Por INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS).

SEMCOVID: Consulta en línea para las personas que deseen conocer el resultado de sus pruebas realizadas para determinar COVID-19. Desarrollado por: Alcaldía Distrital de Barranquilla.

PAIWEB: Software de uso exclusivo de las secretarías de salud de las entidades territoriales, EPS, IPS -que son las que registran la vacunación- y, por supuesto, del Minsalud como ente rector; en él se lleva consolidada la información de qué vacuna se ha aplicado a cada colombiano y de lo que es el esquema PAI y ahora contra Covid-19 en el país. Desarrollado por: Ministerio de Salud y Protección Social

SIVICAP: Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano-SIVICAP, que permite a todas las Autoridades Sanitarias departamentales, reportar los datos de la vigilancia de la calidad del agua, en

función de sus actividades de Inspección, Vigilancia y Control en el país. Desarrollado Por INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS).

SISVAN: El sistema de vigilancia alimentaria y nutricional –Sisvan– es un sistema que aporta información actual y oportuna sobre la situación alimentaria y nutricional de la población, focalizando hacia la más vulnerable. Desarrollado por: SECRETARIA SALUD BOGOTA.

WHONET: Software gratuito para la Vigilancia de la Resistencia a los antimicrobianos a partir de las bases de datos generadas por el Laboratorio de Microbiología. Desarrollado por: CENTRO COLABORADOR DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

SVEMMBW: "Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la mortalidad materna basada en la Web es el que permite al Ministerio de Salud y Protección Social y al Instituto Nacional de Salud administrar y gestionar la información del reporte de caso de la Mortalidad Materna generada por las diferentes Unidades Primarias Generadoras de Datos". Desarrollado Por: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

IVC Atención en salud y CRUE - CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (C.R.U.E)

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE de la Secretaría Distrital de Salud, es la encargada de coordinar la atención y resolución de las urgencias médicas, las emergencias y los desastres del Distrito Capital a través del Sistema de Emergencias Médicas.

Tiene como Misión garantizar la atención oportuna y eficiente a la población en situaciones de urgencias, emergencias y desastres, así mismo, genera políticas y apoya decididamente la promoción, la prevención, la investigación, educación y desarrollo del talento humano para optimizar la prestación del servicio.

El CRUE es la agencia en salud que recibe las solicitudes, casos e incidentes desde el Número Único de Seguridad y Emergencias – Línea 123. Es en Colombia el que más innova en tecnología e invierte recursos especializados para la atención de urgencias y emergencias. Sus acciones se encaminan a :

- Atención Prehospitalaria en urgencias y emergencias.
- Asesoría telefónica en salud e intervención psicológica.

- Formación y fortalecimiento de los actores del Sistema de Emergencias Médicas Distritales.
 - Apoyo en la gestión de riesgo para la prevención y atención de emergencias y desastres en el sector salud.
 - Asesoría y asistencia técnica en planes hospitalarios de emergencia a la red prestadora de servicios de salud pública y privada.
 - Asesoría en la construcción de planes preparativos y respuestas a emergencias sector salud.
 - Coordinación de la respuesta en salud en las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.
- Cifras que maneja
- El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE recibe al día en promedio 2.139 llamadas y se generan alrededor de 743 despachos de ambulancia día para atención de urgencias.
 - Cada año apoyan 609 emergencias.
 - Apoyan anualmente 597 eventos masivos y de aglomeración con la evaluación y monitoreo de estas actividades.
 - Anualmente capacitan 11165 primeros respondientes, capacitados en la preparación y respuesta ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres.

El servicio mediante diferentes canales, se destaca la línea de la salud 3793333 como enlace entre el distrito y la comunidad, es un call center con entrada para ocho (8) canales de líneas telefónicas. Se destaca el enfoque de vigilancia sobre servicios y urgencias, desde la recepción de quejas, actividades epidemiológicas y ayuda ante emergencias de orden de la salud individual y comunitaria.

Plataforma SEM: Se utiliza para la coordinación de las Emergencias Médicas.

Plataforma SEM Internación: Se utiliza para registrar las internaciones de urgencias que se presentan en las IPS de Barranquilla.

Plataforma SEM eventos: Se utiliza para registrar las urgencias que se presentan en Barranquilla en los eventos de afluencia masiva.

Plataforma PISIS: es una plataforma utilizada para el intercambio de información del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO).

IVC proyecto especiales en salud: asignadas las actividades en el plan de acción se observan relevantes:

Implementar en los planes programa y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población con Discapacidad.

Mantener la atención con enfoque psicosocial y el restablecimiento de la atención integral en salud física y mental a las personas víctimas del conflicto armado con enfoque diferencial

Coordinar con la empresa ejecutora de las obras su ejecución y entrega según cronogramas de estas.

Realizar la supervisión técnica a los contratos asignados y de Operación de la Red Distrital que hayan sido suscrito por la entidad territorial.

Realizar el seguimiento mensual a la administración y gestión de las inversiones y proyectos acordes con las necesidades del Modelo de Atención en Salud

Seguimiento a la ejecución de los recursos para las infraestructuras de salud priorizadas

El 01 de junio del 2022, se entregó el CAMINO Nazareth a Mi Red, en noviembre del 2022 se inició la construcción del camino San Camilo y se continuo la construcción del Nuevo Hospital Barranquilla.

Se actualizó inventario del 2022 y rotulación de los bienes de toda la red pública del distrito (MIRED) de los 28 pasos y 11 caminos y hospitales recursos del cuerdo 00007 de 2016, quedando pendiente la valorización y contabilización de los inventarios de los inservibles.

Se pudo observar que el despacho cuenta con las siguientes ayudas tecnológicas:

ISOLUCION: empleado para la gestión de la documentación de los sistemas de gestión de la entidad, en el desarrollo de la auditoria se observó que la pagina al consultar arroja que tiene acceso denegado, no pudiendo el equipo auditor constatar la actualización documental de los soportes entregados en la auditoria.

SECOP II: sistema electrónico para la contratación pública habilitado y asignado al proceso para el cargue de la información correspondiente a los contratos del proceso.

MGA-WEB: Plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Planeación para la formulación de proyectos de inversión en la Metodología General Ajustada.

Certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD): es la plataforma diseñada por el sistema de información del Minsalud SISPRO, en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de valoración clínica para la certificación de discapacidad, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia.

Sistema Integral de Información - SISPRO: herramienta que permite obtener, procesar y consolidar la información necesaria para la toma de decisiones que apoyen la elaboración de políticas, el monitoreo regulatorio y la gestión de servicios en cada uno de los niveles y en los procesos esenciales del sector: aseguramiento, financiamiento, oferta, demanda y uso de servicios. Suministra información para toda la ciudadanía.

Como sistema, el SISPRO incluye el conjunto de instituciones y normas que rigen el comportamiento del sector en términos de deberes y derechos de los agentes, organismos de dirección y administración del sistema, diseño de los procesos tecnológicos básicos, estandarización y normalización del registro, almacenamiento, flujo, transferencia y disposición de la información dentro del contexto del Sistema.

SIANIESP: Aplicativo desarrollado e integrado a SIVIGILA dentro del marco del Proyecto piloto de viabilidad y factibilidad del uso de los RIPS como fuente de información para la vigilancia en salud pública, liderado por el Grupo de Epidemiología Aplicada – GEA del Instituto Nacional de Salud.

SISCAC: Plataforma dispuesta por la Cuenta de Alto Costo, para que las IPS y EPS puedan registrar y validar en tiempo real la información de los pacientes de alto costo. SISCAC está enmarcada en la calidad del reporte, la oportunidad y la gestión del riesgo.

Sistema de recepción y validación de archivos - RVCC: RVCC es la plataforma usada por la Superintendencia Nacional de Salud - Supersalud para la recepción y validación de información relacionada con la Circular Única, así como de otros reportes y rendiciones de cuentas a este ente de control.

4.2 SEGUIMIENTO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 2022. SSD.

Política	Programas	Proyectos
Ciudad Saludable	Aseguramiento para todos con Calidad	1. Aseguramiento para la población pobre y vulnerable.
		2. aseguramiento para la población Sisbén 3 y4.
		3. Gestión para el aseguramiento en salud a población migrante.
		4. Promoción de la Calidad en el Aseguramiento.
		1.Implementación del Modelo de Gestión del Riesgo

Política	Programas	Proyectos
	Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud	2. Intervención De Determinantes Ambientales
		3. Gestión Para La Promoción De La Salud Y Prevención De La Enfermedad
		4. Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla Con Enfoque De Derechos
		5. Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública
		6. Vigilancia Epidemiológica
		Salud Con Calidad
	2. Promoción De La Salud A Población Con Enfoque Diferencial	
	3. Servicio Del Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias (CRUE) Y Sistema De Emergencias Médicas (SEM)	
	4. Certificación De La Calidad A Prestadores De Servicios De Salud	
	5. Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	
	6. Modernización Y Adecuación De La Infraestructura En Salud	

Objetivos y estrategias Institucionales

Objetivo: Mejorar las condiciones de salud para la población Barranquillera a través de la promoción de factores protectores, minimización de los factores de riesgos y el cumplimiento de estándares superiores de calidad en la prestación de servicios que contribuyan al logro de los indicadores de salud propuestos y la satisfacción de los usuarios de manera oportuna.

Estrategias: Realizar acciones de tipo transectorial, con participación de la comunidad y actores sociales que posibilite favorecer y promover un ambiente sano.

Fortalecer la autoridad sanitaria para liderar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública individuales y colectivas, los mecanismos de control de la gestión con calidad.

Implementar acciones de comunicación permanente con la comunidad a través de los diferentes medios establecidos; así como el desarrollo de actividades de educación y capacitación a los diferentes actores del sistema de seguridad social en salud

Analizado el Plan de Acción de la secretaria de Salud y la Evaluación del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla se determina el cumplimiento de los proyectos de los diferentes programas que se desarrollan en la Secretaria de Salud.

Aseguramiento para la población pobre y vulnerable.

Meta: Mantener el 99% de la cobertura del aseguramiento en población niveles 1 y 2 del Sisbén.

Cumplimiento de meta: 100%

Este proyecto se desarrolló a través de los siguientes ejes fundamentales:

Mantenimiento de la cobertura: garantizando con ello la continuidad de la afiliación de toda la población afiliada al régimen subsidiado en el Distrito de Barranquilla.

A través de la expedición de la resolución 048 de 2022 con fecha 20 de enero 2022 mediante la cual se definió el compromiso presupuestal de financiación del régimen subsidiado según estimativo de recursos del giro directo a las entidades promotoras de salud para la vigencia fiscal enero a diciembre de 2022, se garantizó la

financiación correspondiente a la vigencia 2022, con solicitud de ajuste frente a algunas fuentes de financiación de acuerdo a estimativo.

Aseguramiento para la población Sisbén 3 y 4.

Meta: afiliar al 50% de la población Sisbén 3 y 4 focalizados que no cuenten con capacidad de pago.

Cumplimiento de Meta: 100%

Este proyecto parte de una línea base de cero debido a que en el país no se cuenta con un plan de acceso al aseguramiento para población que sale del rango de Sisbén 1 y 2.

Se identificó 1189 usuarios que actualmente no registran en BDUA y se han afiliado 311 usuarios, se impartieron instrucciones a las EAPB sobre actualización de datos de residencia, Sisbén a afiliados al régimen subsidiado y trámite de afiliación a contribución solidaria.

A la fecha la población objeto es cero. La medición de este indicador en su etapa administrativa se cumple 100%.

Promoción de la Calidad del Aseguramiento.

META 1: Lograr que el 80% de las Entidades Administradoras del Plan Básico-EAPB, cumplan con el Ranking territorial, a través del fortalecimiento de las acciones de Inspección y Vigilancia a las EAPB.

Cumplimiento de Meta: 75%

Se cuenta con base de datos de cada EAPB de su población de la cual se obtendrá la muestra para aplicar el ranking, se definieron criterios de evaluación e instrumento que será aplicado para la medición.

La aplicación del ranking está contemplada para el primer trimestre de 2023, dado que se realizará con corte a 31 de diciembre 2022.

META 2: Cumplir el 100% del cronograma anual de las Auditorías a las EAPB para el seguimiento y control del acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito.

Cumplimiento de meta: 100%

Se realizaron visitas de inspección y vigilancia a las EAPB, según cronograma para cierre de la vigencia 2021 y de acuerdo a directrices de la circular 01 de 2020 y 046 de 2022, se anexa resolución con cronograma de visitas.

META 3: Cumplir el 100% de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento para el acceso efectivo y con calidad frente a resultados de la gestión del riesgo en salud y financiero en el aseguramiento de la población del Distrito.

Cumplimiento de meta: 100%

Se encuentra en trámite formalización de la contratación para aplicación del ranking con entidad externa -universidad y ya se encuentra establecida propuesta de medición y cronograma de aplicación de la medición para el año 2022, la cual se aplicara en el periodo de enero a febrero 2023 con presentación de resultados en el mes de marzo 2023.

Gestión para el Aseguramiento en salud a población extranjera
Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos.
Meta Cumplida 100%.

Se superó la prueba Piloto y Se está implementando el Estatuto temporal de protección para migrantes en especial de nacionalidad venezolana, que sean aptos por el PPT al proceso de aseguramiento, se establecieron canales de solicitud, se prestan los servicios de urgencias e internación y la ruta de atención a la población menor de edad integrada con el ICBF.

Durante la vigencia 2022 se reciben 8009 facturas, de las cuales se auditaron 7465.
Meta del 93%

En la vigencia del 2022 se recibieron total 73 radicaciones correspondiente a 500 facturas por concepto de respuesta a glosas, las cuales fueron analizadas y contestadas en su totalidad.

La oficina realiza las conciliaciones con las IPS de todas las cuentas que se cobran al Distrito por la atención de migrantes irregulares, En la anualidad del 2022 de las 500 aturas no quedaron glosas persistentes de las conciliaciones realizadas.

GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD

Implementar en un 80% el Modelo de gestión del riesgo en salud

Con el apoyo del ministerio de salud, la academia, laboratorios privados de apoyo y las IPS Bonnadona, CECAC, CLINICA LA MISERICORDIA y QUIRON al igual que la asociación REUMACARIBE se ha dado cumplimiento a la ejecución en un 100% del programa de desarrollo de capacidades

Meta del 100%

Mantener la vigilancia y control al 100% de los establecimientos de interés sanitario vigilados y controlados del total priorizado. (MEDICAMENTOS).

Meta del 100%.

La casilla de Observaciones no se encuentra debidamente diligenciada. (Salud Pública)

Mantener la vigilancia y control al 100% de los establecimientos de interés sanitario vigilados y controlados del total priorizado. (RIESGO FISICO Y PLAGUICIDAS).

Gestionar y Coordinar la Realización de 3 Capacitaciones a Aplicadores en Uso y Manejo de Plaguicidas por parte del SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje con una intensidad de 60 horas. - Trabajando articuladamente con SENA y Empresas para convocar personal para la capacitación - Programa de Riesgos Físicos - En febrero, abril y julio de 2022- Email con Empresas y SENA.

Meta del 100%

Índice de riesgo de la calidad del Agua (IRCA) < 5. Meta 100%

La casilla de Observaciones no se encuentra debidamente diligenciada. (Salud Pública)

GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD

META 100%.

Realizar seguimiento al comportamiento de la Infección Respiratoria Aguda IRA en Barranquilla mediante los procesos de notificación, recolección y análisis de los datos a fin de la identificación oportuna del evento y cierre del cerco epidemiológico

Continuar rastreo e IEC a todo caso confirmado de IRA, con priorización a población especial gestante, PPL, menores de 18 años, mayores de 60 años, trabajadores de la salud Gestionar activamente la Notificación inmediata individual de los casos

IRAG, IRAG inusitado a través de SIVIGILA Inmediata para activación de sistema de vigilancia oportunamente en cada caso.

Realizar Abogacía permanente ante el Alcalde y su gabinete, al igual que los demás actores sociales, con el fin de lograr el apoyo con expedición de un Acto administrativo (Decreto, Resolución o Declaratoria), que prohíba el expendio de bebidas azucaradas, sodio, grasas trans, entre otros alimentos no saludables, en los kioscos y cafeterías de los IED y colegios privados del distrito de Barranquilla, al igual que el expendio y consumo abusivo de tabaco - alcohol, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y Lineamiento Técnico del Ministerio de Salud, en el marco de las Rutas de Atención en Salud, Política de Salud Mental, Convenio Marco del Tabaco. Ley 1335 de 2009, Ley 1355 de 2009 vigentes, implementando y ejecutando las Estrategia 4 x 4 ampliada. Barranquilla Saludable, Salud en el Colegio, IEC, Toma el Control (Hearts - Corazones Globales)

REALIZAR el 100% del SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS LINEAMIENTOS DE VIGILANCIA EN SALUD Y AL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONA

Conseguir que el 60% de las EAPB implementen las Rutas de Atención en Salud con enfoque diferencial Mediante ruta establecida con Oficina de aseguramiento, se realiza orientación a los usuarios para proceso de aseguramiento en salud que pertenecen a grupos vulnerables.

Se realizaron 4 visitas de asistencia técnica y 3 jornadas de acompañamiento para la implementación del plan de atención con enfoque diferencial.

META 100%.

Verificar la certificación en el 100% a la población en condición de discapacidad en el distrito de Barranquilla

Se realiza por parte del Grupo Promoción social, verificación a las IPS autorizadas del proceso de certificación de discapacidad según Res 113 de 2020. En información emitida por parte de las IPS se relaciona emisión de 1092 certificaciones a personas con discapacidad generadas entre enero y junio 2022. En septiembre de 2022 el Ministerio expidió la resolución 1239 donde se establecen los lineamientos para certificación vigencia 2022 y se asignan recursos por valor de \$177661718 a través de la resolución 1738 sept. 2022. Con cargo a esa resolución se certificaron 1220 personas por parte de las IPS autorizadas por la Secretaría de salud distrital.

Salud con Calidad

Implementar en un 100% los planes programa y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población con Discapacidad
Meta 100%.

Mantener en un 100% la atención con enfoque psicosocial y el restablecimiento de la atención integral en salud física y mental a las personas víctimas del conflicto armado con enfoque diferencial

Coordinar con la empresa ejecutora de las obras su ejecución y entrega según cronogramas de las mismas.

Realizar la supervisión técnica a los contratos asignados y de Operación de la Red Distrital que hayan sido suscrito por la entidad territorial.

Realizar el seguimiento mensual a la administración y gestión de las inversiones y proyectos acordes con las necesidades del Modelo de Atención en Salud.

Seguimiento a la ejecución de los recursos para las infraestructuras de salud priorizadas.

Tasa de mortalidad infantil (< 1 año) por cada mil
Tasa de mortalidad en niñez (<5 años) por cada mil
Tasa de letalidad por Dengue por cada 100.000
Tasa de mortalidad ajustada por cáncer de mama por cada 100.000
Mantener 100 % de situaciones de emergencia efectivamente atendidas

Alcanzar el 90% de cumplimiento de la referencia y contrarreferencia por las EAPB
Tasa de mortalidad ajustada por cáncer de pr Tasa de satisfacción del usuario con el servicio de salud.

El 1 de junio, se entregó el CAMINO Nazareth a Mi Red, en noviembre del 2022 se inició la construcción del camino San Camilo y se continuo la construcción del Nuevo Hospital Barranquilla.

Se actualizo inventario del 2022 y rotulación de los bienes de toda la red pública del distrito (MIRED) de los 28 pasos y 11 caminos y hospitales recursos del acuerdo 00007 de 2016.

Como se pudo verificar el equipo auditor determina que la Secretaría de Salud cumple con los indicadores programados para la ejecución del Plan de Acción y plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla en lo establecido hasta la vigencia 2022.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que los planes, programas y proyectos en cabeza de la auditada resultan conformes, en todos los aspectos significativos, según los criterios aplicados.

4.3 REVISION DE LA INFORMACION RENDIDA – RESOLUCION No. 0421 de diciembre 19 de 2022

La Secretaría Distrital de Salud realizó la rendición de cuenta y/o informe de acuerdo con los criterios establecidos por la Contraloría Distrital de Barranquilla para tal fin, se realizó en términos de Calidad, Suficiencia y Oportunidad así:

Oportunidad de la Rendición de Cuenta y/o Informe.

La Secretaría Distrital de Salud, rindió oportunamente la cuenta y/o informe correspondiente a la vigencia fiscal 2022 a través de la herramienta electrónica SIA Contraloría. Se evidenció que estuvo acorde a lo normado en la resolución No. 0421 del 2022 de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Suficiencia de la Cuenta y/o Informe Rendido.

Se hizo la revisión y verificación de las formalidades mediante el diligenciamiento de los Formatos:

Formato FM58
Formato FM60
Formato FM32
Formato HO2_F14
FM 47
FM 30
FM IG 02

Se realizó evaluación del contenido de los formatos y los documentos anexos, así como el diligenciamiento de estos.

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCE03P-M18
--	---	---------------------

4.4 Revisión de la Cuenta y/o informe Rendido.

La evaluación de la calidad de la cuenta rendida se realizó junto con el desarrollo de cada uno de los programas materia o asunto auditado, verificando así la información contenida en los formatos rendidos en la plataforma, por tanto, se determinó que cumplió con el criterio de calidad.

Sin embargo, en lo relacionado con el cargue de información contractual en la plataforma SIA Contralorías, la entidad auditada no tramita campos de vital importancia para la identificación de los convenios, correspondiendo realizar de manera física la identificación en expedientes contractuales para adelantar la gestión de auditoría.

FUENTE DE CRITERIO	Resolución 0421 de 2022, rendición de cuentas e informes, de la contraloría distrital de Barranquilla				
ENTIDAD O SUJETO DE CONTROL :	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD				
VIGENCIA AUDITADA :	2022				
		0	0	0	
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIÓN
EJECUCION PLAN DE ACTIVIDADES	FM58 CDB	O	C	CC	Confrontado con informe de visitas suministrado por la auditada y con el reporte de PQRSDT.
INFORME DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEGALIZADOS	FM60 CDB	O	P	F	Confrontado con relación contractual suministrada por la auditada, así como con el SECOP II y además con el SIA OBSERVA. Solo rindieron los convenios, no aparecen los números de Convenio para su respectiva revisión, falto rendir los contratos de prestación de servicios, además no rindió en la plataforma SIA OBSERVA. No rindieron Contratos y fue solicitado a la oficina de CASC, quienes lo suministraron, de igual forma mediante oficio y fue recibido.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCE03P-M18
--	---	---------------------

FORMATO COMUNIDADES NARP Rrom PAZ	FM320 CDB	O	C	CC	No se evidencia información sobre este aspecto.
Informe al Culminar la Gestión o Encargo Mayor a un Mes	H02 F14	O	C	CC	Confrontado con el informe de gestión suministrado por la auditada y colgado en su pagina WEB
FORMATO FM47_CDB SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	FM47 CDB	O	C	CC	El reporte de información contiene evidencias de la ejecución de las actividades realizadas para subsanar los hallazgos detectados en la auditoría anterior.
FM301A_CDB ATENCION A PQRSD	FM301A CDB	O	C	CC	Confrontado con informe de las PQRSDT.
Formato FMIG02 Informe de Gestion	FMIG02 CDB	O	C	CC	Confrontado con informe de gestión colgado en la página WEB de la auditada y explicado por esta en distintas mesas de trabajo.
<u>Oportunidad</u>		<u>Suficiencia</u>			<u>Veracidad/Calidad</u>
O = OPORTUNO		C = COMPLETO			F = INFORMACIÓN CON FALENCIAS
E = RINDIÓ EXTEMPORANEO		P = RINDIÓ PARCIALMENTE			CC= CUMPLE CRITERIOS
N = NO RINDIO					

4.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto de la auditoría practicada en la vigencia anterior, se dejaron dos (2) hallazgos administrativos los cuales hacían referencia a la inconsistencia con respecto a la radicación de facturas por contratos en ejecución de la vigencia fiscal y debilidad de control de actividades del esquema de publicación, a los cuales se les dio cumplimiento verificado mediante papel de trabajo PT 03 Evaluación Plan de Mejoramiento.

Calificación. La entidad cumple al 100% en subsanar los hallazgos sometidos en el Plan de Mejoramiento

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

4.6 GESTIÓN FINANCIERA

Gestión Presupuestal

El presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 fue aprobado mediante el acuerdo No 0020 de 2021.

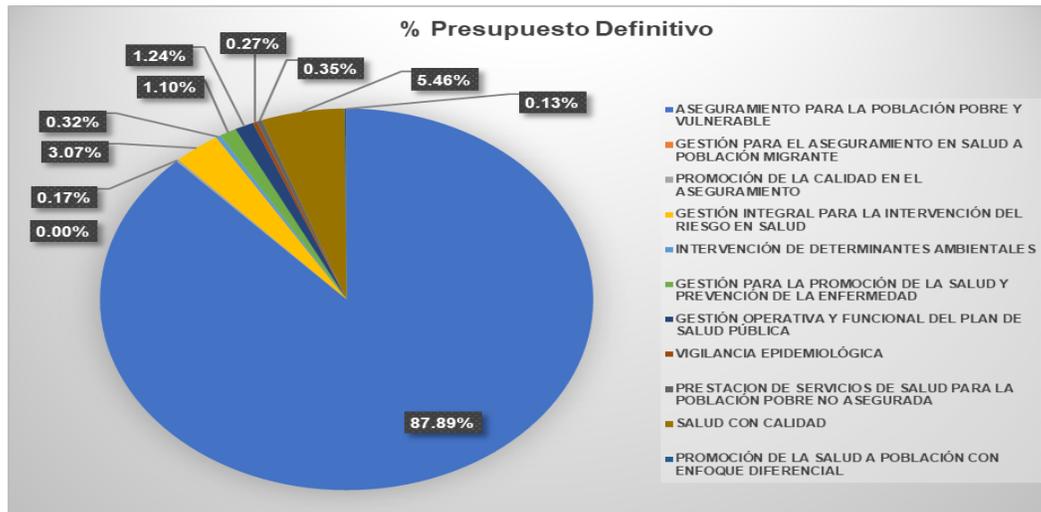
PRESUPUESTO FONDO LOCAL DE SALUD SECRETARIA DE SALUD

Proyecto	Inicial	Definitivo	CDP	Pago	Saldo	%
FONDO LOCAL DE SALUD	842,114,667,301	971,640,967,216	966,590,335,679	958,833,239,569	5,050,631,537	99%
SALUD	842,114,667,301	971,640,967,216	966,590,335,679	958,833,239,569	5,050,631,537	99%
SOY EQUITATIVA	842,114,667,301	971,640,967,216	966,590,335,679	958,833,239,569	5,050,631,537	99%
CIUDAD SALUDABLE	842,114,667,301	971,640,967,216	966,590,335,679	958,833,239,569	5,050,631,537	99%
ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	758,835,785,628	882,684,668,015	881,356,774,589	881,011,019,589	1,327,893,427	100%

Para la vigencia 2022 la distribución de los recursos de los programas y proyectos del fondo local de salud fue la siguiente:

Proyecto y/o Programa	Apropiación Definitiva	Pago	Saldo	%
ASEGURAMIENTO PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE	880,234,123,982	878,946,243,933	1,287,880,049	100%
GESTIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD A POBLACIÓN MIGRANTE	0	0	0	0%
PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN EL ASEGURAMIENTO	1,677,200,000	1,327,059,667	4,385,333	100%
GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	30,782,632,457	24,401,246,848	1,322,318,604	96%
INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES	3,179,997,877	2,228,792,610	63,092,600	98%
GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	11,065,363,988	9,479,040,000	8	100%
GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	12,429,448,381	9,758,999,238	1,082,303,785	91%
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	2,698,700,000	2,302,645,000	0	100%
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	3,538,118,137	3,536,810,591	236,002	100%
SALUD CON CALIDAD	54,635,548,606	49,884,162,542	2,400,183,503	96%
PROMOCIÓN DE LA SALUD A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1,275,713,537	682,440,000	593,273,537	53%

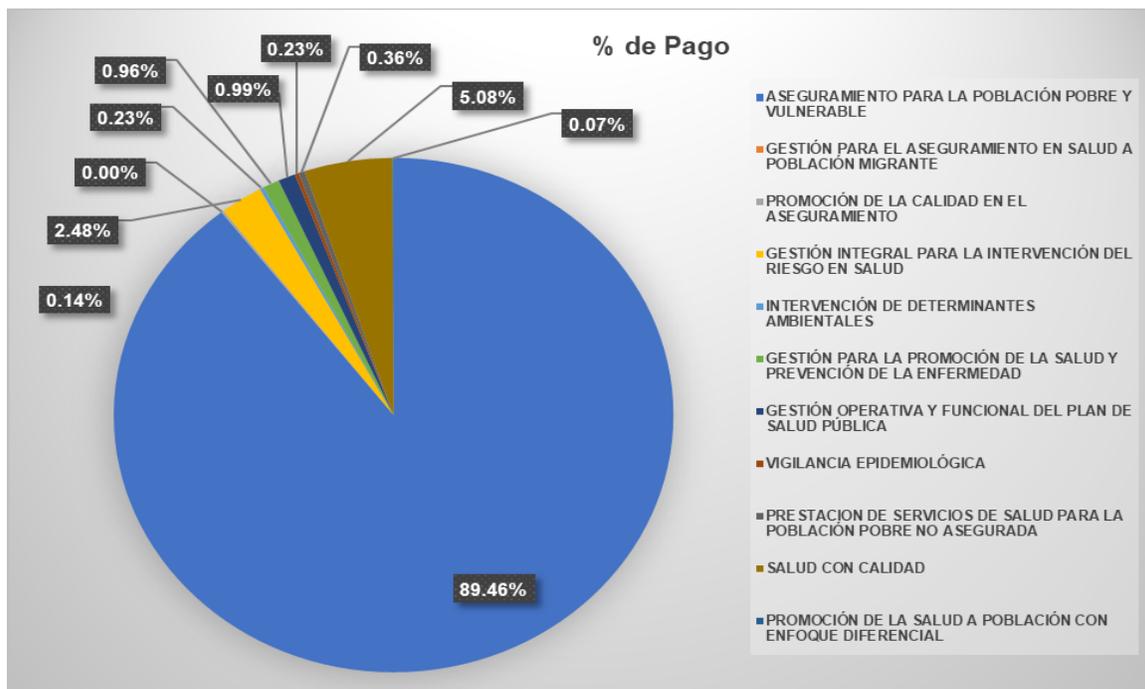
La grafica No. 1 nos permite analizar la distribución en porcentaje de recursos por cada programa y proyecto del fondo local de salud para la vigencia 2022 en cuanto a presupuesto definitivo.



Grafica No. 1

De la gráfica No. 1 podemos destacar que del total de los recursos asignados al fondo local de salud para la vigencia 2022, el mayor presupuesto definitivo fue para el programa de “aseguramiento para la población pobre y vulnerable” con un 87,89%

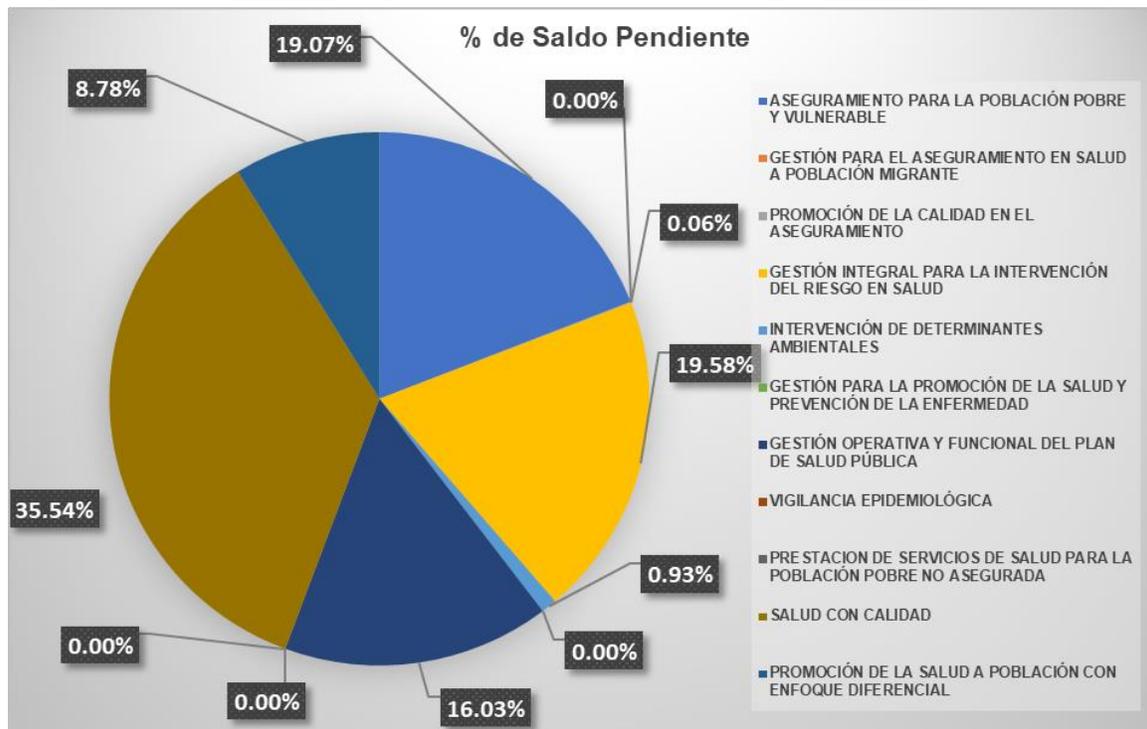
La grafica No. 2 nos muestra la distribución en porcentaje de los pagos realizados por cada programa y proyecto del fondo local de salud.



Grafica No. 2

De la gráfica No. 2 podemos destacar que del total de los recursos correspondientes a presupuesto definitivo del fondo local de salud vigencia 2022 para los distintos programas y proyectos, el mayor porcentaje de pagos se realizó en el programa de “aseguramiento para la población pobre y vulnerable” con un 89,46%, siendo así consecuente, teniendo en cuenta que para este programa se hizo la mayor apropiación como lo muestra la gráfica No. 1

La grafica No. 3 nos muestra la distribución en porcentaje de los saldos pendientes a corte diciembre 31 de 2022 por cada programa y proyecto del fondo local de salud.



Grafica No. 3

Gráfica No. 3 en esta grafica se puede evidenciar que del total de los recursos asignados al fondo local de salud para la vigencia 2022 en cuanto a presupuesto definitivo de los distintos programas y proyectos, quedaron saldos, siendo el de mayor porcentaje el presentado en el programa de “aseguramiento para la población pobre y vulnerable” con un 89,46%, siendo así consecuente con lo analizado en la gráfica No. 1

El equipo auditor también pudo evidenciar que la mayor fuente de financiación del fondo local de salud para la vigencia auditada fue La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, con un total de \$ 559.421.224.803, como se puede observar en la Ejecución presupuestal de Gastos - Fondo Local de Salud, en archivo suministrado por la Secretaría Distrital de Salud.

Sin embargo, cabe resaltar que para el proyecto “Aseguramiento para la población pobre y vulnerable el 100% del mantenimiento de la cobertura en salud a niveles 1 y 2 del SISBEN el Distrito de Barranquilla adelantó, la planeación de los recursos y garantía de la cofinanciación a través del esfuerzo propio, meta cumplida con la

estimación de recursos realizada mediante la expedición de la Resolución No. 0048 de 2022, para la proyección de los recursos de acuerdo con los techos presupuestales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, alcanzando el cumplimiento de ejecución durante la vigencia 2022 por valor de \$19.924.533.566.46, distribuidos por EPS como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

EPS	Recurso Esfuerzo Propio
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	\$ 33,820.39
CAJACOPI ATLANTICO	\$ 3,663,376,024.56
SALUD TOTAL	\$ 1,125,715,823.10
SANTAS E.P.S. S.A.	\$ 544,115,619.98
COMPENSAR E.P.S.	\$ 96,084,671.96
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	\$ 1,499,520,111.71
E.P.S. FAMISANAR LTDA.	\$ 345,878,747.43
LA NUEVA EPS S.A.	\$ 1,740,362,169.09
SAVIA SALUD	\$ 7,085.70
COOSALUD EPS S.A.	\$ 3,817,663,351.51
EPS MUTUAL SER	\$ 7,091,750,168.58
EPS Servicio Occidental de Salud S.A. - EPS S.O.S. S.A.	\$ 20,411.56
ALIANSA SALUD E.P.S. S.A.	\$ 4,323.59
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 553.81
DUSAKAWI	\$ 683.49
TOTAL	\$ 19,924,533,566.46

Conclusión

Para la vigencia 2022 la Secretaría Distrital de Salud tuvo una gestión favorable en cuanto a presupuesto, según lo evidenciado en la información analizada por el equipo auditor, además, es de tener en cuenta que aproximadamente un 95% del presupuesto de la auditada, es sin situación de fondo.

4.7 MATERIA CONTRACTUAL

El Distrito de Barranquilla en cabeza de la Secretaría General celebró para la vigencia 2022 y a solicitud de la Secretaría de Salud Distrital, un total de 516

contratos por un valor total de \$ 20.731.387.479, contratos que estuvieron representados en quinientos doce (512) de prestación de servicios por valor de \$ 20.475.897.691, cuatro (4) contratos de suministro por valor de \$255.489.788.

En el desarrollo del análisis de la gestión contractual de la auditada se tuvo en cuenta el cumplimiento por parte de ésta, de los preceptos legales que le son aplicables en virtud de su calidad de carácter público, y que le son aplicables por consiguiente las normas de contratación estatal como la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 2022 del 2020 y Decreto 1082 de 2015.

MUESTRA CONTRACTUAL

No	NOMBRE	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD
1	MARGARITA GAMBOA BETANCOURT	CD-11-2022-0530	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
2	SARA ESTHER DIMINGO ORELLANO	CD-11-2022-0534	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
3	VANESSA ALEXANDRA GOMEZ CASTILLO	CD-11-2022-0536	\$ 72.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
4	LEONEL SABAS SANTIAGO CABRERA	CD-11-2022-0525	\$ 72.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
5	CELIA INES MARENCO SARMIENTO	CD-11-2022-0506	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
6	ADRIANA DEL PILAR PIEDRAHITA AVENDANO	CD-11-2022-0503	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
7	CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI	CD-11-2022-0505	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
8	POLITA DEL SOCORRO NAVARRO MARUN	CD-11-2022-0512	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
9	CLARA INES POLO CORRO	CD-11-2022-0507	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
10	ERIKA PAOLA VIANA CARDENAS	CD-11-2022-0516	\$ 72.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
11	DORINA ISABEL POLO ZABALETA	CD-11-2022-0511	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
12	EDY LEONARDO CANTILLO BARRIOS	CD-11-2022-0618	\$ 202.200.197,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
13	LILIANA MARGARITA NUNEZ VASQUEZ	CD-11-2022-0878	\$ 108.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
14	ANDREA CAROLINA LECHUGA MONTILLA	CD-11-2022-2399	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
15	JUAN CARLOS ZAPATA ARIZA	CD-11-2022-2400	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
16	JUAN CARLOS CABALLERO OROZCO	CD-11-2022-2364	\$ 108.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA

17	ASTRID ISABEL ARRIETA MOLINARES	CD-11-2022-2370	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
17	AURORA SOFIA DURAN BRUNO	CD-11-2022-2373	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
18	KARIM HAMITH DONADO SAYED	CD-11-2022-2366	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
19	JAVIER RICARDO DE LA HOZ SARMIENTO	CD-11-2022-2367	\$ 72.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
20	MARIA TERESA HERNANDEZ ECHEVERRIA	CD-11-2022-2357	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
21	PAUL YESID AGUILAR ANDRADE	CD-11-2022-2358	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
22	RUTH MARIA CAMPO FONTALVO	CD-11-2022-2359	\$ 84.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
23	SERGIO ANDRES CAMARGO QUINTERO	CD-11-2022-2360	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
24	LEANDRO CARO QUIROGA	CD-11-2022-2363	\$ 108.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
25	JOLETH MAOLY PEREZ CACERES	CD-11-2022-2365	\$ 60.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
26	JOCELYN MONTERO JALIL	CD-11-2022-2354	\$ 72.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
27	LORENA LUCIA BANDA CORONADO	CD-11-2022-2356	\$ 72.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
28	JORGE ELIECER BARRERO RIOS	CD-11-2022-3293	\$ 72.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
29	CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE SAS	CD-11-2022-0704	\$ 900.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
30	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	CD-11-2022-0705	\$ 600.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
31	VIATRANS DEL CARIBE LTDA.	CD-11-2022-3651	\$ 300.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
32	FUNDACION GESTION SOCIAL H.S.	CD-11-2022-3665	\$ 1.099.450.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
33	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS	IMC-015-2022	\$ 65.073.000,00	MÍNIMA CUANTÍA
34	SISTEMAS & ARCHIVOS S.A.S.	CD-11-2022-3756	\$ 499.998.016,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
35	CORPORACION ALTA TECNOLOGIA	CD-11-2022-4817	\$ 455.086.210,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
36	FUNDACION ESPERANZA Y FE	CD-11-2022-4929	\$ 800.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
37	C & S GAMMA S.A.S	CD-11-2022-4964	\$ 550.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
38	AUDITORIAS,ASESORAS CONSULTORIAS,SERVICIOS " AACSER" S.A.S	CD-11-2022-5437	\$ 449.699.500,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
39	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S	IMC-034-2022	\$ 69.994.550,00	MÍNIMA CUANTÍA
40	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	CD-11-2022-5663	\$ 78.863.980,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
41	S.I.S. LTDA. SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS LTDA	IMC-036-2022	\$ 100.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

42	DAMIEN CARDOZO RIVERO	CD-11-2022-4303	\$ 16.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
43	RUBY ALEJANDRA LOGREIRA PENA	CD-11-2022-4309	\$ 16.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
44	YIRINA DEL CARMEN ARRIETA ARAGON	CD-11-2022-4308	\$ 20.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
45	SUSAN JOHANNA LUENGAS PRETELT	CD-11-2022-4307	\$ 20.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
46	CARLOS ENRIQUE MORENO YEPES	CD-11-2022-4302	\$ 12.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
47	HELECTO RODRIGUEZ MAURY	CD-11-2022-4269	\$ 19.500.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
48	CESAR AUGUSTO CASTANEDA ROMERO	CD-11-2022-4277	\$ 22.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
49	KATHERINE ROMERO CHARRIIS	CD-11-2022-4278	\$ 16.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
50	DAIRA YESI LOZANO DURAN	CD-11-2022-4279	\$ 20.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
51	LUZ KARIME LUQUE VILLADIEGO	CD-11-2022-4280	\$ 17.600.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
52	JORGE ANTONIO JINETTE VANEGA	CD-11-2022-4306	\$ 20.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
53	ALEJANDRO DIAZ BERNIER	CD-11-2022-4305	\$ 20.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
54	ERICA PATRICIA RODRIGUEZ OQUENDO	CD-11-2022-4366	\$ 18.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
55	BELKIS MARGARITA ESCORCIA RETAMOZO	CD-11-2022-4368	\$ 16.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
56	VICKY ESTHER DE LA ROSA CASTRO	CD-11-2022-4415	\$ 16.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
57	OSVALDO ALGARIN ARCON	CD-11-2022-4416	\$ 18.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
58	EDUARDO ANTONIO CORMANE CARDOZO	CD-11-2022-4417	\$ 16.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
59	LUIS FELIPE TOSCANO VILLA	CD-11-2022-4418	\$ 18.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
60	IRINA ESTHER MARTINEZ ROMERO	CD-11-2022-4419	\$ 18.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
61	HERNAN ENRIQUE ARANGO COLL	CD-11-2022-4414	\$ 18.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
62	ERICA PATRICIA RODRIGUEZ OQUENDO	CD-11-2022-0554	\$ 31.500.000,00	DIRECTA
63	JUAN CARLOS CABALLERO OROZCO	CD-11-2022-3651	\$ 108.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
64	DEYSY TIBABIJO VERGARA	CD-11-2022-3009	\$ 15.600.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
65	YISEL DE LOS SANTOS PINILLOS PATINO	CD-11-2022-4924	\$ 18.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
66	LEIDI JOHANA PALMA BEDOYA	CD-11-2022-4595	\$ 8.050.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
67	ABEL ALONSO ESCORCIA DE LA CRUZ	CD-11-2022-4400	\$ 9.200.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
68	CARMEN MARIA HERRERA CABALLERO	CD-11-2022-4399	\$ 11.200.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

69	ANGEL ALBERTO SIERRA MENA	CD-11-2022-4396	\$ 9.200.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
70	FAYDER FERNANDO PALACIO RADA	CD-11-2022-4405	\$ 9.200.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
71	MARIANELLA YEPEZ GARCIA	CD-11-2022-4420	\$14.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
72	SANDY MARTIN ZAPATA BARRIOS	CD-11-2022-4367	\$ 18.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
TOTAL			\$ 11.121.985.241	

Del universo contractual se dio aplicación al formato GF03P PT04, herramienta de muestreo, a efectos de seleccionar una muestra representativa de los contratos objeto de revisión, arrojándose 72 contratos para su análisis, en monto que asciende a \$ 11.121.985.241 M/L, lo que representa un 54,32% del total de la contratación celebrada para la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, para la vigencia 2022.

PRESUPUESTAL: “Es la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla de la gestión contractual y presupuestal a través de la plataforma del sistema integral de auditoría SIA OBERVA según los instructivos y requerimientos exigidos”.

4.8 GESTION AMBIENTAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, cuenta con un sistema de gestión ambiental, el cual es implementado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dicho sistema se utiliza para gestionar aspectos ambientales, cumplir la normatividad ambiental aplicable, los requisitos de la NTC-ISO 14001:2015 abordar los riesgos y oportunidades dentro del alcance establecido para mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia.

La política ambiental posibilita el establecimiento de los objetivos ambientales, lleva a cabo la planificación de acciones para lograr los resultados previstos y permite la mejora del sistema de gestión ambiental.

La política ambiental de la secretaria se cumple de acuerdo con los parámetros auditados.

Se evidencia cumplida de acuerdo con los criterios estipulados.

SALUD PÚBLICA, Esta oficina es la encargada de desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, del consumo de alimentos y bebidas alcohólicas, de enfermedades de transmisión vectorial y zoonótica que afectan la salud humana y de la promoción de entornos saludables, que minimicen los riesgos en salud.

Acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente.

Planear visitas de inspección, vigilancia y control, a los establecimientos objeto de control en salud pública.

Realizar acciones de Inspección, vigilancia y control a todos los bienes y servicios de uso y consumo humano cuyas actividades influyan directa o indirectamente en la salud de las personas.

Inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo de los medicamentos en los establecimientos farmacéuticos, centros de estética, distribuidores de dispositivos médicos y ópticas sin consultorios, entre otros.

Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.

Inspeccionar, vigilar y controlar los productos magistrales

Inspeccionar vigilar y controlar la calidad del agua en la distribución y consumo.

Inspeccionar, vigilar y controlar factores de riesgos físicos y químicos.

Realizar la prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial y enfermedades zoonóticas.

Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de la sanidad portuaria del Distrito.

Vigilar, inspeccionar y controlar la calidad, producción, comercialización, distribución y consumo del tabaco y cigarrillo.

Fomentar las acciones de promoción de entornos y contornos saludables y de prevención de riesgos específicos relacionados con el ambiente y que sean competencia del sector salud.

Inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo asociados al transporte, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, medicamentos y sustancias psicoactivas.

Inspeccionar, vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de los alimentos y bebidas para consumo humano con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico que no requieran autorización del INVIMA. Así como la materia prima de los alimentos para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente nocivas.

Realizar las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por la comunidad relacionadas con las condiciones sanitarias y del ambiente.

Iniciar sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas sanitarias y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por la comunidad.

Acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas por parte de las Empresas Promotoras de Salud.

Realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas por parte de las empresas promotoras de Salud.

Realizar visitas de Inspección, Vigilancia y Control a las Empresas Promotoras de Salud en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud.

Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS.

Realizar asistencia técnica, capacitación y mesas de trabajo con las EPS.

Realizar seguimientos a los Planes de mejoramiento suscritos con las EPS.

Promover estilos de vida Saludable en el Distrito de Barranquilla.

Realizar intervenciones colectivas encaminadas a minimizar los factores de riesgos ambientales.

Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.

Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del PTS.



FORMULARIO ÚNICO ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO TP 222		
I. ASPECTOS GENERALES		
Departamento:	Municipio o Distrito:	Fecha de visita:
ATLANTICO	BARRANQUILLA	16 DICIEMBRE DEL 2022
Número de Autoridad Sanitaria:		
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA		
Número Conceptivo del Acta de Visita:	Fecha visita anterior:	Se anexa copia Acta de Visita anterior Si: No:
2306/2022	23/06/2022	No
Nombre de quien realizó la visita:	Nombre de quien recibió la visita:	
ANTONIO TORREGROSA FUENTES	TORREGROSA FUENTES	
Tubo conectado:	Desarrolable:	Favorable con requerimiento:
Si	No	No
Se establecieron plazos para la ejecución de requerimiento:	Se dispuso un plan de mejoramiento:	Número total de habitantes del municipio:
No	No	313.473 (DANE 2018)
Número total de viviendas rurales:	Número total de viviendas casco urbano:	
182 (DANE 2018)	268 (DANE 2018)	
II. PERSONA PRESTADORA (p.a.)		
1. Nombre de la p.p.	2. NET:	3. Sin NET:
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	800 135 913-1	
4. Departamento:	5. Municipio o Distrito:	6. Localidad:
ATLANTICO	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
Código DANE OS:	Código DANE:	Código DANE:
	08001	08001
7. Otras localidades atendidas: Los congresos de Juan Mina y La Playa		
8. Representante legal - Cargo: Jairo De Castro Peña - Gerente General		Correo electrónico: jairo.decastro@saas.com.co
Dirección:		Teléfono:
Carrera 6, vía 6 Barranquilla, Acueducto Distrital		3206943570
10. Capacidad de diseño: 7,6 metros cúbicos	11. Capacidad tratada actualmente: 6,9 m3	12. Tipo fuente de abastecimiento: Superficial
13. Otras plantas operadas por la P.P.: Sabalagrande, Puerto Colombia y Pombona	14. Situaciones atendidas por la P.P. en 2021 y 2022:	15. Longitud total de la red de abastecimiento (en Barranquilla):



“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia



ACCIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA DE SANIDAD PORTUARIA

1- Jornada de Vacunación Antirrábica en perro y gatos sin Dueños.
El 26 de octubre y el 2 de noviembre se realizó una jornada de vacunación antirrábica para perros y gatos sin dueños que deambulan en las áreas portuarias

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

de las instalaciones de Zona Franca y Riverport respectivamente, impactando 25 perro y 7 gatos.

2- Vigilancia y control a los puntos de entrada portuarios del Distrito de Barranquilla Actualmente cuenta con ochos (8) puntos de entradas portuarios dentro de nuestra jurisdicción territorial, realizando la visita de inspección y control a 7 puntos de entrada ya que uno está fuera de servicio temporalmente.

3- Inspección a establecimientos comerciales, dentro de las zonas portuarias del Distrito de Barranquilla, aplicando el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de conformidad con los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección social, bajo un enfoque de riesgo y de promoción del aseguramiento sanitario en todas las fases de la cadena productiva de bienes de servicios de uso y consumo humano, con el objeto de proteger la salud individual y colectiva, minimizando los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana.

PROGRAMA CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS.

En el componente de medicamentos de la Oficina de Salud Ambiental se tiene la dinámica de trabajo muy de la mano con la oficina de la Garantía de la Calidad de la secretaria de Salud, INVIMA, Ministerio de la Protección Social, Laboratorios Farmacéuticos, ANDI, Policía Nacional y entes de control, en la búsqueda permanente de generar procesos y procedimientos encaminados a salvaguardar la salud de la población barranquillera. En el periodo evaluado podemos destacar las actividades que a continuación relacionamos correspondiente a esta área:

A la fecha, se programaron 1.700 visitas para verificar las condiciones sanitarias en establecimientos que distribuyen, comercializan medicamentos y demás productos

5. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA

5.1 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

El equipo Auditor revisò los dos hallazgos sometidos a Plan de Mejoramiento determinando que fueron subsanados en un 100%, lo que generò dos (2) Beneficio Cualificable para el proceso auditor para la Secretaria Distrital de Salud Vigencia 2022.

BENEFICIOS PROCESO AUDITOR SECRETARIA DE SALUD 2022

Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1- SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	Evaluación de las acciones plasmadas en el plan de mejoramiento vigencia anterior	La auditada ajusto el plazo del contrato cuando el contratista cumpla con sus actividades y obligaciones antes del plazo establecido	Cualificable	Se confirmó la realización e implementación, toda vez que la auditada realizó los ajustes para subsanar	N/A	Mayo 18 de 2023, ayuda de memoria No. 012	La facturación y/o cuenta de cobro fueron presentadas por los contratistas al finalizar el contrato es decir dentro del plazo establecido.
2- SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	Evaluación de las acciones plasmadas en el plan de mejoramiento vigencia anterior	Garantizar que en el procedimiento de la supervisión de las ordenes de compra se verifique el cargue de la factura en la pagina de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO por parte de los proveedores	Cualificable	Se confirmó la realización e implementación, toda vez que la auditada realizó los ajustes para subsanar	N/A	Mayo 18 de 2023, ayuda de memoria No. 012	Se realizó control en la verificación del cargue de la factura en la pagina de al TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO NO por parte de los proveedores.

5.2. HALLAZGOS

Los Hallazgos, son el resultado de la aplicación de instrumentos dentro del ejercicio de control y vigilancia que ejercemos las Contralorías territoriales para la verificación del correcto manejo de recursos públicos, evitando su pérdida, disminuyendo índices de corrupción y riesgos, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley, con el propósito de evaluar la gestión, el logro de los resultados y la efectividad de su impacto. Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó de Seis (6) Hallazgos con connotación administrativa.

HALLAZGO No.1 SAC. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LEY PARA LA GESTION DE PQRSD

Condición	<p>Verificada la oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad; en el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el proceso de la gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD interpuestas por las partes interesadas; según la normatividad vigente aplicable y la documentación estandarizada en el Sistema de Gestión de Calidad Institucional, se logró evidenciar que pese a que fueron resueltas, algunas fueron respondidas extemporáneamente en razón a las consultas y trámites que se derivan de la gestión, no notándose la comunicación al usuario de la práctica de estas actividades:</p> <p>Según actas de Atención de Peticiones Sanitarias No. 0209, 2616, 2618 de la Oficina de Salud Pública se realizaron traslados y estudios pertinentes para resolver la petición recibida mediante EXT QUILLA 22072219, sin embargo: No se le fue comunicando al peticionario con la finalidad de mantenerle enterado sobre el trámite que surte.</p> <p>PETICION No. EXT QUILLA 22-072219, se detectó que se notificó respuesta a fecha 13 de septiembre mediante oficio quilla 22-216602-, presentándose un tiempo total para resolver de 102 días.</p> <p>PETICION No 22027617, se detectó que se notificó respuesta a fecha 22 de abril de 2022 mediante oficio quilla 22-22079337, presentándose un tiempo total para resolver de 30 días</p> <p>PETICION No. 22040203, fecha de recepción 01-03-2022 se detectó que se notificó respuesta a fecha 22 de abril de 2022</p> <p>mediante oficio quilla 22-079443, presentándose un tiempo total para resolver de 38 días</p> <p>PETICION No. 22039629 fecha de recepción 31-01.2022 se detectó que se notificó respuesta a fecha 07 de abril de 2022</p>
-----------	--

Código Radicado Petición	Fecha Recepción	Fecha Respuesta	Días Hábiles
22072219 *1	22042022	18112022	102
22040203*3	1032022	22042022	38
22039629 *4	28022022	22042022	39
22038302	25022022	25042022	41
22033589	18022022	26042022	47
22036839	23022022	6052022	52
22065618	7042022	9052022	54
22036244	23022022	11052022	55
22031813	17022022	11052022	59
22052270	17032022	12052022	40
22053617	18032022	16052022	41
22019033	31012022	7042022	70
22003271	7012022	25042022	76

mediante oficio quilla 22-22071874, presentándose un tiempo total para resolver de 70 días.
PETICION No. 22036839 fecha de recepción 23022022 se detectó que se notificó respuesta de fecha 06-05.2022 presentándose un tiempo total de respuesta 52 días.

RIESGOS:
No cumplir con brindar un servicio que agregue valor público al ciudadano.
No promover una comunicación efectiva interna y externa a fin alinear las estrategias institucionales encaminadas a cumplir con las características de oportunidad, claridad, respuesta de fondo, precisa, congruente y consecuente”
No Promover la transparencia y a la legalidad en la actuación de la gestión pública.

Criterio	Constitución Política de Colombia 23, 209 y 267 Ley 1755 de 2015 art. 14 y 31, - Decreto Legislativo 491 de 2020, Ley 1474 del 2011. Ley 1952 de 2019, artículo 39 numeral 8º. Ley 1712 de 2014. Ley 2207 de 2022; así como lo establecido desde el 18 de mayo a 31 de diciembre de 2022 aplicable lo regulado en la Ley 1437 de 2011.
Causa	Falta de actividad de control y monitoreo sobre las comunicaciones requeridas para satisfacción del usuario en sus requerimientos.
Efecto	Posibilidad de afectación reputacional reflejada en la insatisfacción de los ciudadanos en relación con las respuestas de las PQRSD, vencimiento de términos de los recursos legales interpuestos por los ciudadanos, posibles hallazgos de los Entes de Control frente a la gestión de las PRSD.

Respuesta del auditado	Ver anexo 5.3
Análisis de la respuesta	<p>El artículo 23 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las diferentes autoridades por motivos generales o particulares, y a obtener pronta respuesta, recordó la Corte Constitucional.</p> <p>En los descargos ofrecidos por el auditado, en particular cuando afirman que los solicitantes son notificados por conducta concluyente al firmar las actas de visita, se considera que NO hay un documento que materialice una respuesta efectiva, ya que las visitas son producto de la solicitud y deberían ser insumo para la respuesta. Al suscribir un acta están dejando constancia que hicieron parte de la diligencia, el equipo auditor echa de menos la comunicación final de fondo y forma, no teniendo en cuenta la figura de NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE en los términos de resolución de la petición y de evidencia de la atención al ciudadano conforme se establece en la atención de la ventanilla hacia fuera de MIPG.</p> <p>NO SE ACEPTA DESCARGO. HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA. SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO. Ley 1755 de 2015 art. 14 y 31, - Decreto Legislativo 491 de 2020, Ley 1474 del 2011. Ley 1952 de 2019, artículo 39 numeral 8°. Ley 1712 de 2014.</p>
Presunta connotación	ADMINISTRATIVO

HALLAZGO No.2 VALORIZACION DE INVENTARIOS DE INSERVIBLES

Condición	<p>No se evidencio la columna de valorización en la información de los inservibles a cargo de la secretaria de salud.</p> <p>RIESGOS: económico por no aplicar procedimiento de valor de inservibles en términos de eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión.</p>
Criterio	Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación
Causa	Falta de seguimiento a las acciones de mejoramiento en plan de acción y control de información para sustentar con registros las evidencias
Efecto	Inefectividad de los procedimientos para control de activos
Respuesta del Auditado	Ver anexo 5.3
Análisis de la respuesta	<p>El listado de los elementos catalogados como inservibles no tiene una la columna de los valores.</p> <p>Al respecto le queremos manifestar que la oficina de proyectos, como dependencia de la Secretaria Distrital de Salud, hace un acompañamiento a la</p>

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18
--	---	-------------------

	oficina de servicios administrativos y logísticos de la Secretaria General, la cual es la responsable de los bienes de la alcaldía y además posterior al proceso de recoger los elementos que están fuera de servicio o catalogados como inservibles es la oficina de contabilidad de la alcaldía quien le realiza el cálculo de la depreciación de los elementos y establece el valor de los mismos, por lo que se coordinara con esta dependencia la actualización de la información. NO SE ACEPTA DESCARGO. HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA. SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO
Presunta connotación	ADMINISTRATIVO

HALLAZGO No.3 REGISTRO DOCUMENTAL Y/O DOCUMENTOS PARA LA GESTION DE LA AUDITADA

Condición	La gestión de la auditada debe sustentarse y mantenerse accesible para poder evidenciarla, el equipo auditor detecto que existen debilidades como: Formatos y documentos que se encuentran incorporados a los procesos conforme al sistema integrado de Gestión de la calidad, se evidenciaron desactualizados: se presentaron en la oficina de la garantía de la calidad y en salud pública, de igual manera se detectó el uso de expediente sin foliados. El programa ISOLUTION no fue posible acceder por parte del equipo auditor, en razón de encontrarse bloqueado y ACCESO DENEGADO, Los esquemas de publicación: No se pudo visualizar la publicación y acceso a la información para constatar su publicación, en razón a que se registra bloqueada y sin acceso para ingreso en página web. Consultada la auditada por el Backup, se evidenció que hay documentos, formatos y procedimientos de la oficina de salud pública que no cuenta con copias de seguridad, observándose además que no se encuentra digitalizada. RIESGO: Elaboración de registros que resultan poco útiles e inconsultables
Criterio	Ley 872/2003, Ley 1753 del 2015 , Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y acceso a la Información) Especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000
Causa	Falta de control de actividades de registros de la gestión por parte del responsable de emitir y suscribir
Efecto	Registros poco útiles por la no adherencia a los lineamientos de la modernización administrativa para el mejoramiento de la atención efectiva y eficiente de sus grupos de interés.
Respuesta	Ver anexo 5.3

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCE03P-M18
---	---	---------------------

del auditado	
Análisis de la respuesta	<p>La administración pública nos señala la corresponsabilidad de los procesos, corresponde a la auditada eliminar los riesgos detectados y realizar los controles teniendo en cuenta que la entidad cuenta con sistemas administrativos y de gestión para que de conformidad a su estructura pueda identificar una afectación de incumplimiento de orden institucional.</p> <p>NO SE ACEPTA DESCARGO. HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA. SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO translandolos a las oficinas competentes y así establecer los cálculos de la depreciación de los elementos.</p>
Presunta connotación	ADMINISTRATIVO

HALLAZGO No. 4 DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ASIGNADAS SIN FIRMA

Condición	<p>OFICINA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD.</p> <p>Los expedientes relacionados con los procesos administrativo evidencian documentos de soporte tal como: actas e informes de visitas sin firmas suscriptoras de los servidores asignados a ejecutar las visitas para el desarrollo misional, también se evidencio que los documentos soporte del plan de trabajo no guardan el lineamiento de la calidad, usando incluso manuscrito encima de información impresa.</p> <p>Riesgo: incertidumbre en la autenticidad del documento por combinación impresa y complementada por manuscrito.</p> <p>Riesgo de corrupción: Invocación de nulidad del proceso o violación al debido proceso de los usuarios.</p>
Criterio	Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y acceso a la Información), artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000
Causa	Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo
Efecto	Inefectividad en la labor asignada
Respuesta del auditado	Ver anexo 5.3
Análisis de la respuesta	La seguridad documental en procura de prevenir los actos de corrupción, de incumplimiento a los principios de publicidad, transparencia; control de aspectos legales como cotejo de letras, actuación del servidor público, la pericia caligráfica forense, estudios de trazo, son acciones que difícilmente logran evidenciar la

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18
---	---	-------------------

	<p>autenticidad y originalidad de un documento que se combina entre manuscrito e impresión.</p> <p>De otra parte, la negación a firmar es un asunto previsto en la ley, determinar si es imprescindible o no esa firma, debe quedar reglado desde el derecho procesal para que las actuaciones sean válidas, por lo cual no se aceptan los descargos se somete a plan de mejoramiento. HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p>
Presunta connotación	ADMINISTRATIVO

HALLAZGO No.5 OFICINA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD.

Condición	<p>OFICINA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD.</p> <p>En el plan de trabajo revisado en los expedientes, no se evidencia documento para los controles de los riesgos de corrupción, riesgos inherentes, riesgo de control, riesgo de detección, materialidad e importancia relativa, riesgos sobre la experticia, habilidades de los profesionales asignados para la ejecución de las actividades.</p> <p>La administración del riesgo ayuda al conocimiento y mejoramiento de la gestión, contribuye a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, brindándole un manejo sistémico a la entidad y transparencia a los resultados.</p> <p>RIESGO. Actividades no modernizadas con los lineamientos para la gestión pública.</p>
Criterio	Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y acceso a la Información). Ley 1474 de 2011 – Departamento administrativo de la función pública. Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), específicamente en lo que tiene que ver con la 7ª dimensión del MIPG “control interno” y la estructura del modelo estándar de control interno (MECI), así como el esquema de líneas de defensa, adaptado del documento Modelo de las tres líneas de defensa.
Causa	Deficiente aplicación de criterios para la ejecución de actividades
Efecto	Inefectividad en la labor asignada
Respuesta del auditado	Ver anexo 5.3

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18
---	---	-------------------

Análisis de la respuesta	<p>No se evidencia una estructura y redacción de riesgos con controles que permitan garantizar la gestión transparente y supervisada desde la atención de los usuarios e igualmente no se mide la satisfacción de los usuarios, lo cual debe comprometer la gestión como operadores estatales.</p> <p>Conclusión: En firme el hallazgo administrativo</p> <p>Por lo cual no se aceptan los descargos se somete a plan de mejoramiento. HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p>
Presunta connotación	ADMINISTRATIVO

HALLAZGO No.6 INCOMPLETA INFORMACION RENDIDA EN PLATAFORMA SIA OBSERVA

Condición	Revisado el Formato FM60 CDB, se evidencia que la información de los convenios no relaciona clase de convenio, número de convenio, plazo, valor. Los campos referidos se tramitaron con un NA. Lo cual fue aclarado en el ejercicio de la auditoria, logrando la identificación e información que había sido reportada de manera incompleta.
Criterio	Decreto 403 de 2020, Resolución 421 de diciembre 19 de 2022 Cdb,
Causa	Procedimiento inadecuado por parte del servidor encargado de suministrar la información en los sistemas de vigilancia de los órganos de control.
Efecto	Inefectividad del suministro de la información para la vigilancia fiscal
Respuesta del auditado	Ver anexo 5.3
Análisis de la respuesta	<p>Se le recuerda al auditado, que la rendición de la cuenta incluye el cargue completo, de calidad y en los términos oportunos, además de lo anterior la información suministrada fue imprecisa. Por lo anterior no se acepta el descargo y será sometido a plan de mejoramiento.</p> <p>Teniendo en cuenta que la auditada no aportó evidencia alguna para desvirtuar esta observación, el equipo auditor NO acepta los descargos y se ratifica la observación, estableciéndose como HALLAZGO con connotación ADMINISTRATIVA.</p>
Presunta connotación	ADMINISTRATIVO

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

5.3 ANEXO RESPUESTA DEL AUDITADO

HALLAZGO No.1

En respuesta a esta observación, nos permitimos contextualizar el proceso que se lleva a cabo en el SAC:

Es un espacio de interacción entre la Secretaría Distrital de Salud y la comunidad, que contribuye a la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud para alcanzar la satisfacción de los usuarios, con la participación social de los diferentes actores que integran el Sistema general de Seguridad Social en salud colombiano, SGSSS del Distrito de Barranquilla

El Servicio de Atención a la Comunidad de la Secretaría Distrital de Salud, es el área encargada de atender a la ciudadanía usuaria de los servicios de salud que se prestan en el Distrito.

Sus funciones están orientadas a satisfacer los requerimientos, quejas y peticiones de los usuarios de la salud o sus familiares, procurando en todo momento el mejoramiento continuo del servicio ofertado a cada ciudadano. De igual forma está dentro su competencia, promover la participación social y el control comunitario en los diferentes procesos de la prestación de servicios eficientes y oportunos.

Al interior de la Secretaría Distrital de Salud, el SAC por ser un grupo funcional transversal, recibe a través del enlace de la oficina de gestión documental las PQRSD y estas son asignadas a cada funcionario u oficina de conformidad con las competencias que le asisten.

Con una periodicidad mensual, al SAC le es enviado el reporte de las PQRSD por parte de la oficina de gestión documental — SIGOB, en articulación con la oficina de relación con el ciudadano, informe que contiene el consolidado con los estados de las PQRSD a saber: próxima a vencer, respondidas en el tiempo y similares y, de manera inmediata se remite el informe detallado a cada oficina y enlace del SIGOB, para que se hagan las intervenciones y planes de mejora si hay lugar a ello, de conformidad con la ley.

Con lo anterior, Secretaría Distrital de Salud, realiza el control y monitoreo permanente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que son radicadas por los ciudadanos del Distrito con el propósito de no materializar el riesgo.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, procederemos a sustentar cada una de las PQRSD indicadas en el cuadro de observación:

1. En lo atinente al Radicado No EXT-QUILLA-22-027617, de fecha 22 de abril de 2022, el cual fue presentado por la COMUNIDAD DEL BARRIO BOSTON, me permito comunicarle, que la citada solicitud fue atendida dentro de los términos legales, al realizársele una visita de inspección sanitaria de manera oportuna el día 27 de abril de 2022, encontrándose que en el sitio denunciado .no existía ninguna subestación eléctrica. Acto seguido se indago al ingeniero GABRIEL CEBALLOS, representante de la firma constructora y manifestó que en el momento no se ha construido nada y que existe es el proyecto de construcción y que se debía esperar que se realizaran las obras, levantandose así dentro de la diligencia un acta de visita, la cual fue firmada por el señor GABRIEL CEBALLOS, no existiendo motivos para realizar la inspección sanitaria sin no existía la subestación denunciada. Es así como el día 27 de mayo de 2022, nuevamente regresamos a practicar la visita y se encontró que apenas se iba a construir la subestación y el lugar solo funcionaba como almacén para guardar los equipos de la obra. Es de anotar que al momento de la visita no se encontró ningún factor de riesgo sanitario que atente contra la salud de las personas. El acta de visita de inspección sanitaria fue firmada por la señora MARGARITA ESTEBAN, en representación de los firmantes de la solicitud, quedando La Comunidad del Barrio Boston, NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

No obstante, a lo anterior, esta Oficina con el ánimo de responderle a satisfacción a la Comunidad del Bajío Boston y que de paso esta obtuviera una respuesta de fondo, procedió a correrle traslado de la queja por competencia a la Agencia Nacional del Espectro - ANE y a la Secretaría Distrital del Control Urbano y Espacio Público, por ser estas la competente y las responsables de dar una respuesta de fondo a la Comunidad.

2. En lo que respecta al Radicado No EXT-QUILLA-22-027617 de fecha 23 de septiembre de 2022, el cual fue presentada por la INSPECTORA OCTAVA DE POLICIA URBANA, donde solicita se practique una inspección ocular y se le rinda un informe, me permito comunicarle, que la citada solicitud fue atendida a la cual se le realizó una visita de inspección sanitaria el día 27. de octubre de " 2021, en la cual se encontró un problema de comportamiento contrario a la convivencia.

La anterior acta de visita fue fijada por el peticionario, quedando este NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

Sin embargo, se le rindió un informe técnico a la Inspectora Octava de Policía Urbana sobre el asunto encontrado, para que sea esta quien dé respuesta y resuelva de fondo.

3. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-036839, de fecha 23 de febrero de 2022, nos permitimos informar, que siendo este un tema álgido, por ser una orden de cremación, de una usuaria de la Guajira de la etnia wayuu, la cual falleció en la ciudad de Barranquilla, por sospecha de COVID 19 y fue cremada según las orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-CoV-1 (COVID-19) el cual ordenaba al ente territorial, autorizar las cremaciones a fallecidos por sospecha de COVID, de acuerdo a los antenor, cuando se recibió la petición, se verificó la pertinencia de la entrega de la información, se realizó comunicación telefónica con el peticionario, el Dr. Carlos padilla, para solicitar información sobre la filiación del peticionaria y la finada interesado en la información y con fecha 06/05/2022 se dio respuesta final al peticionario.

4. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-039629 de fecha del 28 de febrero del 2022, la solicitud fue respondida el día 22 de abril del 2022 con el radicado QUILLA- 22-0779452 el día 22 de abril del 2022.

Se respondido de manera extemporánea toda vez que esta respuesta tenían una competencia compartida con el Ministerio de Saludó Protección Social al estar incluido el sistema nominal de información PAIWEB 2.0.

Con el ánimo de dar respuesta, que diera solución al usuario y no simplemente realizar traslados por competencia se realizó requerimiento al Ministerio, para que mejoraran los aplicativo PAIWEB 2.0 y MI VACUNA teniendo en cuenta que, frente al ingreso de la vaCuna de COVID 19 por parte de las IPS fue mayor a lo esperado colapsando la plataforma, generando interrupción del proceso de ingreso para el cargue de la información y consulta de los usuarios vacunados, estos se debían ingresar en tiempo real al PAIWEB 2.0 y este hacer la interfase con la plataforma MI VACUNA SISPRO.

Sumado a esto se solicitó a las IPS, para que realizaran los cargues en la plataforma PAIWEB 2.0 y luego dar respuesta positiva a los usuarios que al final lo que necesitaban era descargar su carnet de vacunación digital.

Cabe informar que cada persona vacunada contaba con su carnet físico entregado al momento de la aplicación.

5. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-040203 de fecha 01 de marzo del 2022, La solicitud fue respondida el día 22 de abril del 2022 con el radicado QUILLA-22- 079443.

Se respondió de manera extemporánea toda vez que esta respuesta tenían una competencia compartida con el Ministerio de Salud y Protección Social al estar incluido el sistema nominal de información PAIWEB 2.0.

Con el ánimo de dar respuesta, que diera solución al usuario y no simplemente realizar traslados por competencia se realizó requerimiento al Ministerio, para que mejoraran los aplicativo PAIWEB 2.0 y MI VACUNA teniendo en cuenta que, frente al ingreso de la vacuna de COVID 19 por parte de las IPS fue mayor a lo esperado colapsando la plataforma, generando interrupción del proceso de ingreso para el cargue de la información y consulta de los usuarios

. vacunados, estos se debían ingresar en tiempo real al PAIWEB 2.0 y este hacer la interfase con la plataforma MI VACUNA SISPRO. Sumado a esto se solicitó a las IPS, para que realizaran los cargue5 en la plataforma PAIWEB 2.0 y luego dar respuesta positiva a los usuarios que al final lo que necesitaban era descargar su carnet de vacunación digital.

Cabe informar que cada persona vacunada contaba con su carnet físico entregado al momento de la aplicación y cuando fue cargado en la plataforma se le informo al usuario dando una respuesta de fondo.

6. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-033589 la solicitud fue respondida con el radicado QUILLA-22-081495 el 26 de abril del 2022.

La solicitud inicialmente fue atendida el 22 de abril del 2022 por medio de la visita sanitaria y se otorgó concepto favorable, cabe aclara que debido a la reactivación económico de la ciudad de Barranquilla el volumen de visitas sanitaria se aumentó y se acumularon las visitas pendientes de las vigencias 2020 y 2021 las cuales no se pudieron atender por encontrarnos en la emergencia sanitaria a causa del Covid-19 causando un retraso en la atención de las ylstas. A la fecha la oficina de Salud Pública realizo un plan de mejora para atender las visitas sanitarias en el tiempo estipulado.

7. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-065618 me permito informar que la petición fue radicada el día 04 de abril del 2022 y fue asignada a la Secretaria General por competencia y luego fue trasladada a la oficina de Salud Publica el día 17 de junio del 2022 para conocimiento teniendo en cuenta que el trámite involucraba a la oficina de salud pública. Por parte de la oficina fue atendida

el día 22 de junio del 2022 bajo el radico QUILLA-22-130598 dando respuesta en un tiempo de 5 días calendarios. Cabe aclarar que la solicitud debe ser atendida de fondo por la secretaria general, quien es el responsable de dar atención al requerimiento.

8. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-036244 de fecha de 23 de febrero del 2022 me permito informar que se dio respuesta con el radicado QUILLA-22-094548 el día 11 de mayo del 2022, dando por finalizada la gestión. Cabe informar que para dar atención oportuna a la jornada de Salud se llamó al peticionario en diferentes ocasiones al teléfono descrito en la solicitud, las cuales no fueron atendidas para organizar la jornada solicitada. En el oficio de respuesta se dejó un número de teléfono con el objetivo que el peticionario se comunicara con la oficina para agendar la actividad.

9. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-038302 nos permitimos informar que fue atendida por la oficina del SAC.

10. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-031813 de fecha de 17 de febrero del 2022 me permito informar que se dio respuesta con el radicado QUILLA-22-094593 el día 11 de mayo del 2022, dando por finalizada la gestión. Cabe informar que para dar atención oportuna a la jornada de Salud se llamó al peticionario en diferentes ocasiones al teléfono descrito en la solicitud, las cuales no fueron atendidas para organizar la jornada solicitada. En el oficio de respuesta se dejó un número de teléfono con el objetivo que el peticionario se comunicara con la oficina para agendar la actividad.

11. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-052270 de fecha de 17 de marzo del 2022 fue respondida el 12 de mayo del 2022 bajo el radicado QUILLA-22-095789. La solicitud fue atendida inicialmente por vía telefónica informando al peticionario que podía reclamar su certificado del curso de manipulación de alimentos el cual reposaba en la oficina de salud Pública, al pasar el tiempo y notar que el certificado no había sido reclamado se procedió a enviar por escrito la información y dar por terminada la gestión.

12. En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-053617 del 18 de marzo del 2022 y se dio cierre del trámite bajo el radicado QUILLA-22-098664 el 16 de mayo del 2022, sin embargo, la solicitud fue atendida en los tiempos estipulados, se contactó con la aseguradora del paciente y se verificó que se entregaron los medicamentos de Tuberculosis para dar continuidad al tratamiento y se llamó al paciente para realizar seguimiento por parte del programa.

13.En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-019033 con fecha del 31 de enero del 2022 fue respondida bajo el radicado QUILLA-22-071874 el 07 de abril. La solicitud fue respondida de manera extemporánea a razón que se quería constatar si realmente el Sr Andres Jiménez Rojas, identificado con cedula de ciudadanía N°1234889163 realizo el curso de manipulación de alimentos, se consultaron en las bases de datos del Distrito de la vigencia 2020 y 2021 e igualmente se indago si en la base de los capacitadores inscrito en el Distrito para dar una información veraz.

14.En referencia al requerimiento bajo el radicado EXT-QUILLA-22-003271 con fecha del 01 de enero del 2022,. el día 7 de enero se hace contacto a través de SIGOB, informando al peticionario que se ha recibido su solicitud y ,programación de la visita sanitaria, posteriormente se contactó telefónicamente, para informar la fecha de la visita, la cual se realizó el día 23 de mayo de 2022, dejó como resultado concepto sanitario favorable, remitido a través de correo electrónico.

HALLAZGO No.2

Respuesta del Auditado :

El listado de los elementos catalogados como inservibles no tiene una la columna de los valores. Al respecto le queremos manifestar que la oficina de proyectos, como dependencia de la Secretaria Distrital de Salud, hace un acompañamiento a la oficina de servicios administrativos y logísticos de la Secretaria General, la cual es la responsable de los bienes de la alcaldía y además posterior al proceso de recoger los elementos que están fuera de servicio o catalogados como inservibles es la oficina de contabilidad de la alcaldía quien le realiza el cálculo de la depreciación de los elementos y establece el valor de los mismos, por lo que se coordinada con esta dependencia la actualización de la información.

HALLAZGO No.3

Respuesta del Auditado:

Desde la Oficina de Garantía de la Calidad, se utilizan formatos y documentos actualizados, cabe resaltar que las visitas desarrolladas a principio de año y los expedientes relacionados con procesos administrativos sancionatorios pueden encontrarse diferencias en membretes y formatos, sin estar estos desactualizados, debido a los cambios periódicos que se han realizado por la entidad en los

membrete. De igual manera, todas las carpetas de informes y procesos sancionatorios se encuentran debidamente foliados como se presentó durante la visita.

Con respecto a la dificultad en el acceso al aplicativo Isolution, corresponde a la Gerencia de las TICS realizar los ajustes necesarios que permitan la consulta efectiva a los funcionarios y grupo de interés. Aunque no se logró consultar los procedimientos en la aplicación, éstos fueron entregados mediante correo electrónico al auditor.

En cuanto a la mención de la oficina de salud pública agregamos, que nos apegamos y veíamos por darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad, específicamente en el manejo de la información documentada como requisito 7.5 de la norma técnica Colombiana 150 9001:2015, con el fin de garantizar que toda la organización utilice los formatos que se han estandarizado institucionalmente.

Si bien es cierto, los formatos aportados conservan el logo de la administración anterior, estos no han sufrido variaciones en su contenido y conservan la misma estructura en la información lo cual no trastorna la operación.

De estas actas se imprimen en grandes cantidades, que funcionan para más de una vigencia y hasta no agotar las existencias no procedemos a imprimir, para ir en línea con nuestro sistema de gestión ambiental normado con la NTC ISO 14001:2015, donde tenemos la consigna de utilizar los documentos físicos existentes, así mismo con la pandemia, se redujeron las visitas de IVC, por lo que se hizo imposible utilizar esta papelería ya impresa durante los años 2020 y 2021, además de que afecta el tema presupuestal de la entidad territorial.

HALLAZGO No.4

Respuesta del Auditado:

Los procesos administrativos sancionatorios se encuentran debidamente firmados por los funcionarios, en caso de algunas actas de visitas sin firmas por el representante legal de la institución, se debe a que el prestador se rehusó a firmar por inconformidad durante la visita, lo cual queda descrito en el acta de visita.

Algunos documentos soportes del plan de trabajo se encuentran con manuscritos encima de información impresa, ya que son herramientas de trabajo durante las visitas y sirven de guía para la elaboración de informes, por lo que no representa un

riesgo de nulidad de proceso, y otras corresponden al recibido de la notificación de la visita de habilitación por parte del prestador.

HALLAZGO No.5

Respuesta del Auditado: La Oficina de Garantía de la Calidad realiza control del riesgo de corrupción, desde la asignación del equipo auditor que va a realizar la visita, esto se evidencia en el documento Excel de cronograma de visitas, que detalla los datos del prestador, fecha de la visita, equipo auditor, lo que permite controlar la rotación del personal en los equipos de trabajo. Con respecto a experticia, habilidades e idoneidad del personal en visitas, se cuenta tanto con personal de planta como contratistas, los primeros vinculados en carrera administrativa o provisional y los segundos mediante un proceso de contratación directa, en que se verifica su idoneidad y experiencia, lo cual se puede verificar en las hojas de vida de cada uno en los archivos de la alcaldía, en la Secretaría de Gestión humana, respecto a los funcionarios de planta y secretaría general con relación a los contratistas. Todos estos documentos no hacen parte del Plan de trabajo en los expedientes, en consideración al derecho de toda persona a la intimidad, literal a) artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, Es potestad del jefe de oficina designar el equipo auditor según su perfil profesional y los servicios a verificar durante la visita, tal como se describe en la Resolución 3100 de 2019.

HALLAZGO No.6

Respuesta del Auditado:

La información del formato FM60_CDB se cargó de esa forma debido a que así se ha venido realizando habitualmente desde que la Secretaría Distrital de Salud asumió el cargue de la información de rendición de cuentas, ya que, esta es soportada y evidenciada con la información presentada en medio físico y magnético al momento de realizar las auditorías, debido a lo anterior nunca había sido objeto de observaciones. Sin embargo, en aras de un mejoramiento continuo a partir de la fecha incluiremos los datos en dicho formato al momento de realizar el proceso de cargue de información.